

TOMAR LA SITUACIÓN EN SERIO



Guía de la Recomendación CM/Rec(2015)3
del Comité de Ministros del Consejo de Europa
a los Estados miembros sobre el acceso de los jóvenes
de barrios desfavorecidos a los derechos sociales



TOMAR LA SITUACIÓN EN SERIO

Guía de la Recomendación CM/Rec(2015)3
del Comité de Ministros del Consejo de Europa
a los Estados miembros sobre el acceso de los jóvenes
de barrios desfavorecidos a los derechos sociales

Contribuidores: Kevin O'Kelly y John Muir
Editores: Mara Georgescu y Rui Gomes

Edición española:

Guía de la Recomendación CM/Rec(2015)3 del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados miembros sobre el acceso de los jóvenes de barrios desfavorecidos a los derechos sociales
ISBN 978-92-871-9142-7

A Las opiniones expresadas en esta publicación son responsabilidad del/de lo(s) autor(es) y no reflejan necesariamente la política oficial del Consejo de Europa.

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación podrá traducirse, reproducirse o transmitirse, de ninguna forma y por ningún medio, ya sea electrónico (CD-Rom, Internet, etc.) o mecánico, incluido el fotocopiado, el registro o cualquier sistema de almacenamiento o recuperación de datos, sin la previa autorización por escrito de la Dirección de Comunicación (F-67075 Estrasburgo-Cedex o publishing@coe.int).

Cualquier otra correspondencia relativa a este documento debe dirigirse al Departamento de Juventud del Consejo de Europa.

Centro Europeo de la Juventud,
30, rue Pierre de Coubertin, Estrasburgo
F-67075 Estrasburgo-Cedex (Francia)
Correo electrónico: youth@coe.int

Portada y diseño:
Departamento de Producción
de Documentos y Publicaciones (SPDP),
Consejo de Europa

Fotografías: Consejo de Europa, ©shutterstock

Publicaciones del Consejo de Europa
F-67075 Estrasburgo-Cedex
<http://book.coe.int>

ISBN 978-92-871-9142-7

© Consejo de Europa, Marzo de 2020

Impreso en el Consejo de Europa

Índice

| | |
|--|-----------|
| INTRODUCCIÓN A LA GUÍA | 5 |
| CAPÍTULO 1 | 7 |
| EL CONSEJO DE EUROPA Y LOS JÓVENES | 9 |
| El Consejo de Europa y la política de juventud | 9 |
| El Consejo de Europa y el trabajo con jóvenes | 10 |
| CAPÍTULO 2 | 11 |
| EL CONSEJO DE EUROPA Y LOS DERECHOS SOCIALES DE LOS JÓVENES | 13 |
| El Convenio Europeo de Derechos Humanos | 13 |
| La Carta Social Europea | 13 |
| Los derechos sociales y los jóvenes | 15 |
| El Congreso de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa | 15 |
| CAPÍTULO 3 | 17 |
| EL PROYECTO “ENTER!” SOBRE EL ACCESO DE LOS JÓVENES A LOS DERECHOS SOCIALES | 19 |
| Enfoques del proyecto “Enter!” | 20 |
| CAPÍTULO 4 | 21 |
| EL ACCESO DE LOS JÓVENES A LOS DERECHOS SOCIALES | 23 |
| Acceso a servicios públicos de calidad | 23 |
| Acceso a la educación | 23 |
| Acceso a los servicios de salud | 24 |
| Acceso a la protección social | 24 |
| Acceso a la vivienda | 24 |
| Acceso al empleo | 24 |
| Acceso de los grupos sociales minoritarios a los derechos sociales | 25 |
| Promover unas comunidades sostenibles | 25 |
| Una democracia participativa | 26 |
| CAPÍTULO 5 | 27 |
| INTRODUCCIÓN A LA RECOMENDACIÓN CM/REC(2015)3 “ENTER!” | 29 |
| Reseña de la recomendación | 29 |
| CAPÍTULO 6 | 31 |
| MEDIDAS PARA MEJORAR EL ACCESO A LOS DERECHOS SOCIALES | 33 |
| Mejorar las condiciones de vida | 33 |
| Promover la inclusión social | 40 |
| Promover la participación en el medio en el que se vive | 41 |
| No discriminación y ciudadanía activa | 42 |
| Apoyar la educación no formal y el trabajo con jóvenes | 43 |
| Mejorar la igualdad de género | 44 |
| Prevenir la violencia | 45 |
| CAPÍTULO 7 | 47 |
| FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS ORIENTADAS A LOS JÓVENES | 49 |
| ¿Qué se entiende por política? | 49 |
| Cómo formular una política | 49 |
| Formulación de políticas de juventud | 51 |
| Realización de campañas | 51 |
| Un estudio de caso: Giovanisì, Toscana (Italia) | 53 |
| CAPÍTULO 8 | 55 |
| QUÉ PUEDEN HACER LOS JÓVENES: SER ACTIVOS Y EXPRESARSE | 57 |
| Comprender la situación | 57 |
| Realizar estudios | 57 |
| Identificar a las partes interesadas clave | 58 |
| Empezar a crear una historia propia | 58 |
| Concebir un plan de acción | 58 |
| Tomar medidas | 59 |
| Apoyar a las personas que lo necesitan | 59 |
| Formación y educación inter pares | 59 |
| Ejercer presión y emprender campañas | 59 |
| ANEXO | 61 |
| BIBLIOGRAFÍA | 63 |
| GLOSARIO | 66 |

Introducción a la guía

Esta guía acompaña la Recomendación CM/Rec (2015)3 del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados miembros sobre el acceso de los jóvenes de barrios desfavorecidos a los derechos sociales. Proporciona información explicativa relativa a la recomendación y a las medidas propuestas.

— La Recomendación “Enter!” fue adoptada en enero de 2015, e invita a los Estados miembros del Consejo de Europa a adoptar medidas encaminadas a:

- ▶ mejorar las condiciones de vida de los jóvenes que viven en barrios desfavorecidos, facilitando el acceso a servicios públicos asequibles y orientados a los jóvenes;
- ▶ mejorar las condiciones de vida de los jóvenes que viven en barrios desfavorecidos, facilitando el acceso a servicios públicos asequibles y orientados a los jóvenes;
- ▶ adoptar medidas encaminadas a poner fin a la segregación y el aislamiento;
- ▶ promover oportunidades y programas que propicien la celebración de consultas con los jóvenes de barrios desfavorecidos y aseguren su participación en las cuestiones relacionadas con el medio en el que viven;
- ▶ adoptar medidas para que los jóvenes tomen parte activa en la sociedad, sin discriminación;
- ▶ reconocer la función que desempeña la educación no formal (y quienes participan en la facilitación de programas de educación no formal, como los animadores juveniles y las organizaciones de jóvenes) en la prevención de la discriminación, la violencia y la exclusión social, y fomentar la participación de los jóvenes en la ciudadanía activa, y
- ▶ velar por que las políticas de juventud tengan en cuenta la perspectiva de género y apoyen la participación en pie de igualdad de las mujeres y hombres jóvenes que viven en barrios desfavorecidos.

— En muchas ciudades y en torno a las mismas, los desequilibrios sociales y económicos que a menudo se asocian con las comunidades migrantes y minoritarias han conducido al desarrollo de barrios desfavorecidos, en los que la diversidad también va acompañada de la pobreza y, con frecuencia, de la marginación o la exclusión. Esto algunas veces se combina con diferentes formas y niveles de segregación social, discriminación y violencia *de facto*.

— En tiempos de crisis social y económica, los sentimientos de impotencia y ansiedad acerca del futuro pueden aumentar las tensiones locales y los conflictos subyacentes. Los jóvenes suelen

estar en el centro de estas tensiones, porque son más vulnerables e inseguros, y porque se ven más directamente afectados por la incertidumbre en torno al desarrollo de su autonomía, su participación en la sociedad y su contribución al desarrollo de la misma.

— En los 47 Estados miembros del Consejo de Europa, la realidad difiere considerablemente de un país a otro y de una ciudad a otra; las respuestas de las administraciones locales y nacionales también son diversas. Sin embargo, las causas profundas rara vez se abordan de manera adecuada. En el mejor de los casos, las respuestas de política parecen abordar los epifenómenos (p.ej., la violencia o la delincuencia juvenil) durante eventos críticos y en momentos de atención mediática. Las medidas represivas a menudo llaman más la atención que los enfoques preventivos.

— La situación de los jóvenes que viven en barrios desfavorecidos sirve con frecuencia como un barómetro de la integración y la cohesión en las comunidades y en la sociedad en general. Los problemas a los que se enfrentan muchos jóvenes en estos barrios suelen ser complejos y multidimensionales, y algunas veces conducen a una espiral, o a un círculo vicioso, de discriminación, violencia y exclusión. Sin embargo, esta complejidad no puede justificar una falta de acción o de respuesta. Por el contrario, debería estimular la cooperación, la creatividad y la determinación a fin de evitar la escalada de conflictos y, en esencia, velar por que los derechos sociales (humanos) de los jóvenes en cuestión no se denieguen o vulneren.

— El Consejo de Europa se ha desafiado a sí mismo a responder a estas situaciones adoptando recomendaciones dirigidas a sus Estados miembros que les alientan y ayudan a hallar respuestas de política adecuadas a las situaciones de exclusión, discriminación y violencia que afectan a los jóvenes de barrios desfavorecidos. A principios de 2015, el Comité de Ministros del Consejo de Europa adoptó una recomendación de política con propuestas de medidas de política orientadas a los Estados miembros, a fin de promover el acceso de los jóvenes a los derechos sociales. Esta publicación acompaña dicha recomendación, y tiene por objeto acercar su contenido a los responsables de la formulación de políticas, los profesionales del trabajo con jóvenes, las organizaciones de jóvenes y los propios jóvenes, y facilitar información y orientaciones detalladas sobre la aplicación de la recomendación.

— Concretamente, la publicación está destinada a:

- ▶ los representantes públicos y las personas que trabajan en los servicios públicos o en organismos gubernamentales cuya misión abarca las políticas de juventud, las políticas sociales y las políticas públicas que afectan a los jóvenes;
- ▶ los animadores juveniles, los líderes juveniles y los miembros de las organizaciones de jóvenes que se ocupan de las cuestiones de inclusión social.

■ Esta publicación proporciona asesoramiento y ejemplos de medidas que deben adoptarse, y de políticas que deben formularse, en el ámbito del acceso a los derechos sociales de los jóvenes de barrios desfavorecidos, con el fin de abordar los problemas de la exclusión, la discriminación y la violencia. La guía tiene por objeto hacer que el contenido de la recomendación adoptada por el Comité de Ministros sea más accesible y esté más cerca de la realidad de los responsables de la formulación de políticas, los animadores juveniles y las organizaciones de jóvenes. La recomendación en sí misma está orientada fundamentalmente a los gobiernos nacionales de los Estados miembros del Consejo de Europa. Sin embargo, considerando la estructura, el tema y la pertinencia de la recomendación, las autoridades locales y regionales y los profesionales del trabajo con jóvenes también hallarán propuestas valiosas en la recomendación para ponerlas en práctica a su nivel.

■ La recomendación es el resultado del proyecto “Enter!” que el Departamento de Juventud del Consejo de Europa lleva a cabo desde 2009. En el marco de este proyecto, el Consejo de Europa ha logrado:

- ▶ la capacitación de los animadores juveniles y los líderes juveniles para promover el acceso de los jóvenes a los derechos sociales a través de intervenciones en el marco del trabajo con jóvenes;
- ▶ el apoyo a proyectos locales dirigidos por jóvenes sobre el acceso a los derechos sociales;
- ▶ el desarrollo de conocimientos y la obtención de datos concluyentes para la formulación de políticas, a través de seminarios temáticos y de consultas con los jóvenes, los animadores juveniles, los responsables de la formulación de políticas y los investigadores.

ESTRUCTURA DE LA PUBLICACIÓN

■ La publicación incluye lo siguiente:

| | |
|---|--|
| <p>Capítulos introductorios</p> | <ul style="list-style-type: none"> ▶ introducción a la labor del Consejo de Europa en el ámbito de la política de juventud y del trabajo con jóvenes; ▶ introducción al marco de derechos humanos del Consejo de Europa y, concretamente, al marco de derechos sociales; ▶ introducción al proyecto “Enter!”, como la fuente de la recomendación del Comité de Ministros; ▶ una breve exposición de las principales cuestiones relativas al acceso de los jóvenes a los derechos sociales. |
| <p>La recomendación “Enter!”</p> | <ul style="list-style-type: none"> ▶ introducción a la recomendación, su estructura y contenido; ▶ un análisis de cada medida de política contenida en la recomendación, junto con ejemplos de prácticas basadas en el contenido de la recomendación. |
| <p>Capítulos “Cómo ...”</p> | <ul style="list-style-type: none"> ▶ una guía detallada para formular políticas orientadas a los jóvenes, junto con un estudio de caso; ▶ propuestas y sugerencias para que los jóvenes, los animadores juveniles y las organizaciones de jóvenes tomen medidas para preconizar los derechos sociales. |

■ Se adjuntan a la publicación una bibliografía y un glosario.

■ Invitamos a los lectores a utilizar esta publicación como una guía fundamental en su trabajo, y a buscar información y orientaciones concretas que apoyen su trabajo en lo que respecta al acceso de los jóvenes a los derechos sociales.

■ La recomendación puede consultarse en el sitio web del proyecto “Enter!”: www.coe.int/enter. El sitio web también contiene una versión de fácil manejo.

El Consejo de Europa y los jóvenes

— El Consejo de Europa es una organización intergubernamental creada en 1949. En la actualidad cuenta con 47 Estados miembros y está establecida en Estrasburgo. Sus principales valores y misiones son los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho. El Consejo de Europa establece normas para sus 47 Estados miembros, coopera con sus Estados miembros y con la sociedad civil en los ámbitos relacionados con su principal misión, y vela por el respeto de los derechos humanos y por la aplicación de sus normas en sus Estados miembros.

— Antes de abordar cuestiones relativas a los derechos civiles, se describirán los principales enfoques del Consejo de Europa en el ámbito de la política de juventud y del trabajo con jóvenes. En relación con los temas de esta publicación, el principal proyecto del Consejo de Europa es el proyecto “Enter!” sobre el acceso de los jóvenes a los derechos sociales, que condujo a su recomendación dirigida a los Estados miembros. Los enfoques del proyecto y sus actividades y resultados también se describirán en los capítulos que figuran a continuación.

EL CONSEJO DE EUROPA Y LA POLÍTICA DE JUVENTUD

— Para el Consejo de Europa, la cohesión social es un complemento esencial para la promoción de los derechos humanos y la dignidad. Se basa firmemente en los derechos humanos, así como en una aceptación de la responsabilidad compartida del bienestar de todos los miembros de la sociedad, en particular quienes corren el riesgo de caer en la pobreza o de ser excluidos.

— El Consejo de Europa promueve directrices y normas de derechos humanos para las políticas sociales y los derechos sociales. Éstas se analizarán detenidamente en los siguientes capítulos. El Consejo de Europa también elabora normas y directrices de política en relación con la política de juventud a fin de ayudar a sus Estados miembros a formular políticas de juventud encaminadas a “brindar a los jóvenes (...) igualdad de oportunidades y experiencia que les permitan desarrollar sus conocimientos, aptitudes y competencias para participar plenamente en todos los aspectos de la sociedad”¹.

— El Departamento de Juventud del Consejo de Europa promueve políticas de juventud en sus Estados miembros. Funciona a través de un sistema de gestión conjunta, en el que participan tanto organizaciones no gubernamentales de jóvenes como instituciones públicas activas en el ámbito de la juventud en sus Estados miembros, con miras a elaborar su programa, que comprende actividades de muy diversa índole en sus Centros Europeos de la Juventud en Estrasburgo y Budapest, así como actividades en sus Estados miembros.

— El Consejo de Europa presta particular atención a las situaciones y los retos específicos que afectan a los jóvenes que tienen menos oportunidades y a los que se enfrentan a mayores obstáculos para la participación y el goce de sus derechos sociales. Los mecanismos encaminados a apoyar las políticas de inclusión social e integración de los jóvenes establecidos por el Consejo de Europa incluyen:

- ▶ programas de formación orientados a los animadores juveniles
- ▶ recomendaciones para las políticas de juventud y directrices para la inclusión social;
- ▶ recursos educativos para la participación;
- ▶ apoyo de la Fundación Europea para la Juventud² a los proyectos experimentales llevados a cabo por jóvenes.

— El reconocimiento y la promoción del trabajo con jóvenes y del aprendizaje no formal en Europa también forman parte de este esfuerzo. La educación no formal ha demostrado ser un enfoque eficiente al trabajar con jóvenes, debido a su dimensión centrada en el educando y al hecho de que también está orientada a los jóvenes que están fuera de los planes de estudio formales. La educación no formal permite a los animadores juveniles abordar la realidad cotidiana de los jóvenes y desarrollar sus competencias, actitudes y conocimientos apoyándose en sus propias experiencias.

— Los Centros Europeos de la Juventud en Budapest y Estrasburgo han promovido conceptos innovadores de formación y educación intercultural para los animadores juveniles y los líderes juveniles. Las alianzas con la Comisión Europea en el ámbito de la juventud, con la Agencia Europea para la Información y el Asesoramiento de los Jóvenes (ERYICA) y el Acuerdo Parcial sobre la Movilidad de los Jóvenes mediante el Carnet Joven son instrumentos adicionales que aumentan nuestro potencial de acción y tienen un impacto positivo en los jóvenes a través de quienes trabajan con ellos.

— Además, las campañas europeas dirigidas a los jóvenes “Todos iguales – Todos diferentes” y la campaña más reciente destinada a los jóvenes “Movimiento contra el discurso de odio” han proporcionado muchos ejemplos de buenas prácticas y de resultados obtenidos cuando los actores gubernamentales y no gubernamentales en el ámbito de la juventud aúnan esfuerzos para lograr objetivos comunes.

1 Resolución CM/Res(2008)23 del Comité de Ministros sobre la política de juventud del Consejo de Europa.

2 Fundación Europea para la Juventud, disponible en: www.coe.int/en/web/european-youth-foundation.

■ Para el Consejo de Europa, la política de juventud es una estrategia llevada a cabo por las autoridades públicas a fin de brindar a los jóvenes oportunidades y experiencias que faciliten su integración efectiva en la sociedad y les permita ser miembros activos y responsables de sus sociedades, así como agentes de cambio. Conlleva cuatro dimensiones que se refieren a todos los aspectos de las vidas de los jóvenes: a. estar en forma (física y mentalmente), b. el aprendizaje (informal, no formal y formal.), c. la participación y d. la inclusión. La política de juventud puede combinar diferentes medios de intervención (legislación, programas específicos, etc.) y formar parte de una perspectiva educativa a largo plazo. La política de juventud está orientada a todos los jóvenes, pero debería prestar particular atención a aquellos que son social, económica o culturalmente vulnerables.

■ Con este entendimiento, las políticas de juventud no deben considerar y contemplar a los jóvenes y sus problemas como “problemas que deben resolverse” – el enfoque denominado “brigada contra incendios” –, sino de una manera integral en los diferentes ámbitos de política y a través de objetivos claros que puedan evaluarse (Consejo de Europa 2003). La política de juventud también debería respetar el papel y “la capacidad de acción de los jóvenes, reconociendo al mismo tiempo los retos y obstáculos específicos que encaran” (*ibíd.*), dependiendo de su posición y de las posibilidades de que disponen.

■ Un enfoque sumamente importante del Consejo de Europa en el ámbito de la política de juventud es la promoción de la participación de los jóvenes, a saber, su participación en todos los asuntos de política que les conciernen.



EL CONSEJO DE EUROPA Y EL TRABAJO CON JÓVENES

■ El trabajo con jóvenes en toda Europa es realizado por un gran número de instituciones y organizaciones diferentes y por muchas personas diferentes, a título individual y en equipos. Es muy diverso, y adopta muchas formas diferentes. El trabajo con jóvenes suele entenderse como una herramienta para el desarrollo personal, la integración social y la ciudadanía activa de los jóvenes. Es una “clave”, para todos los tipos de actividades con, para y por los jóvenes, de naturaleza social, cultural, educativa o política. Pertenece al ámbito de la educación “fuera de la escuela”, y suele hacerse referencia a él como aprendizaje no formal o informal. El principal objetivo del trabajo con jóvenes es brindar oportunidades a los jóvenes para que forjen su propio futuro.



Capítulo 2

El Consejo de Europa y los derechos sociales de los jóvenes



El Consejo de Europa y los derechos sociales de los jóvenes

El Consejo de Europa pone énfasis en los derechos sociales y en la cohesión social basada en la solidaridad y en la responsabilidad conjunta. Con el fin de lograr estos objetivos, los 47 Estados miembros han adoptado una serie de acuerdos o tratados internacionales concebidos para garantizar los derechos sociales, políticos y civiles de sus ciudadanos.

— En este capítulo se analizarán estas normas de derechos humanos, que proporcionan un marco sólido para las políticas de juventud y el trabajo con jóvenes, con el objetivo de promover el acceso de los jóvenes a los derechos sociales.

EL CONVENIO EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS

— Todos los Estados miembros del Consejo de Europa han firmado el Convenio para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales (al que suele hacerse referencia como el Convenio Europeo de Derechos Humanos), que es un tratado internacional concebido para proteger los derechos humanos en todo el continente. Se adoptó por primera vez en 1953 y comprende fundamentalmente derechos civiles y políticos. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos se estableció en 1959 para controlar la aplicación del Convenio en los Estados miembros. Las personas y las organizaciones pueden presentar al Tribunal quejas sobre vulneraciones de los derechos humanos una vez se hayan agotado todas las vías de recurso en el Estado miembro de que se trate.

— Los Estados miembros del Consejo de Europa también están comprometidos a luchar contra la discriminación, de conformidad con el artículo 14 del Convenio Europeo de Derechos Humanos. Este artículo sólo brinda protección contra la discriminación en relación con el goce de los demás derechos consagrados en el Convenio. El Protocolo núm. 12 del Convenio se elaboró para otorgar un derecho más firme y autónomo a la igualdad y para establecer una prohibición general de la discriminación. Así pues, este protocolo amplía el ámbito de aplicación del Convenio, ya que cubre la discriminación en cualquier derecho legal, aunque tal derecho no esté contemplado específicamente por el Convenio. El Protocolo nº 12 prevé lo siguiente:

Artículo 1

Prohibición general de discriminación

1. El goce de los derechos reconocidos por la ley ha de ser asegurado sin discriminación alguna, especialmente por razones de sexo, raza, color, lengua, religión, opiniones políticas o de otro carácter, origen nacional o social, pertenencia a una minoría nacional, fortuna, nacimiento o cualquier otra situación.
2. Nadie podrá ser objeto de discriminación por parte de una autoridad pública, especialmente por los motivos mencionados en el párrafo 1.

LA CARTA SOCIAL EUROPEA

— A fin de complementar el Convenio Europeo de Derechos Humanos, el Consejo de Europa adoptó la Carta Social Europea en 1961 – la Carta Social. Ésta fue revisada y actualizada en 1996. Pretende proteger los derechos fundamentales, incluidos los derechos sociales y económicos, y garantiza asimismo a los ciudadanos de los Estados miembros derechos y libertades que atañen a todas las personas en su vida cotidiana. Se espera que los Estados miembros presenten cada año informes sobre determinadas disposiciones de la Carta Social, indicando cómo aplican estas disposiciones en la legislación y en la práctica.

— El Comité Europeo de Derechos Sociales es el órgano del Consejo de Europa encargado de controlar el cumplimiento de las disposiciones de la Carta Social por los Estados miembros. El derecho a presentar una queja está reservado a ciertas organizaciones, por lo general organizaciones no gubernamentales (ONG) que tienen la “condición de participantes”. Tras examinar una queja y escuchar los argumentos del Estado miembro pertinente y del querellante, el Comité Europeo de Derechos Sociales toma una determinación.

— La Carta garantiza los derechos y libertades que atañen a todas las personas. Los derechos básicos establecidos son los siguientes:

1 VIVIENDA

- ▶ acceso a viviendas adecuadas y asequibles;
- ▶ reducción del número de personas sin hogar, con una política de vivienda orientada a todas las categorías desfavorecidas;
- ▶ procedimientos para evitar el desalojo forzoso;
- ▶ igualdad de acceso para los no nacionales a la vivienda social y a las prestaciones relativas a la vivienda;
- ▶ construcción de viviendas y prestaciones relativas a la vivienda adaptadas a las necesidades familiares.

2 SALUD

- ▶ servicios de atención de salud accesibles y eficaces para toda la población;
- ▶ política para prevenir los malos tratos, incluida la garantía de un entorno saludable;
- ▶ eliminación de los riesgos profesionales para velar por que la seguridad y la salud en el trabajo estén contempladas por la legislación y garantizadas en la práctica;
- ▶ protección de la maternidad

3 EDUCACIÓN

- ▶ educación primaria y secundaria gratuita;
- ▶ servicios de orientación profesional gratuitos y eficaces;
- ▶ acceso a formación inicial (educación secundaria general y profesional), educación universitaria y educación superior no universitaria, y formación profesional, incluida la formación continua;
- ▶ medidas especiales para los residentes extranjeros;
- ▶ integración escolar para los niños con discapacidad;
- ▶ acceso a la educación y la formación profesional para las personas con discapacidad.

4 EMPLEO

- ▶ libertad para trabajar (prohibición del trabajo forzoso; prohibición del empleo de niños menores de 15 años; condiciones de trabajo especiales entre los 15 y los 18 años de edad; el derecho a ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido);
- ▶ condiciones de trabajo equitativas (una política económica y social concebida para garantizar el pleno empleo; acceso al trabajo para las personas con discapacidad; condiciones de trabajo equitativas en lo que respecta al salario y las horas de trabajo; protección en caso de despido; protección contra el acoso sexual y psicológico);
- ▶ derechos colectivos (libertad para constituir sindicatos y para que las organizaciones de empleadores defiendan sus intereses económicos y sociales; libertad individual para decidir si desean afiliarse a ellos; promoción de la consulta conjunta, la negociación colectiva, la conciliación y el arbitraje voluntario; el derecho de huelga).

5 PROTECCIÓN JURÍDICA Y SOCIAL

- ▶ situación jurídica del niño;
- ▶ trato dispensado a los jóvenes infractores;
- ▶ protección contra los malos tratos y los abusos;
- ▶ prohibición de cualquier forma de explotación (sexual o de otro tipo);
- ▶ protección jurídica de la familia (igualdad de los cónyuges y protección de los niños, también en los casos en que la familia se rompe);
- ▶ el derecho a la seguridad social, el bienestar social y los servicios sociales;
- ▶ el derecho a estar protegido contra la pobreza y la exclusión social;
- ▶ cuidado infantil;
- ▶ medidas especiales para atender a las personas mayores.

6 CIRCULACIÓN DE LAS PERSONAS

- ▶ el derecho a la reunificación familiar;
- ▶ el derecho de los nacionales a salir de su país;
- ▶ garantías procesales en caso de expulsión;
- ▶ simplificación de las modalidades de inmigración.

7 NO DISCRIMINACIÓN

- ▶ igualdad de trato e igualdad de oportunidades en el empleo;
- ▶ la garantía a todos los nacionales y extranjeros, que residan y/o trabajen legalmente en el territorio del país, de que se aplican todos los derechos consagrados en la Carta, con independencia de la raza, el sexo, la edad, el color, la lengua, la religión, las opiniones, la procedencia nacional, el origen social, el estado de salud o la asociación con una minoría nacional;
- ▶ prohibición de discriminación basada en las responsabilidades familiares;
- ▶ el derecho de las personas con discapacidad a la integración social y la participación en la vida de la comunidad.

— Estos derechos existen sin discriminación por motivos de "raza, color, sexo, religión, opinión política o de otro tipo, procedencia nacional y origen social".³

3 Carta Social Europea (revisada), parte V, artículo E, disponible en: www.coe.int/socialcharter.

LOS DERECHOS SOCIALES Y LOS JÓVENES

— Si bien la Carta establece la serie de derechos económicos y sociales indicados anteriormente, estos derechos entran dentro del marco de los derechos humanos generales, tal como se proclama en los diversos acuerdos del Consejo de Europa y de las Naciones Unidas. Sin embargo, los jóvenes tienen necesidades particulares que requieren atención específica.

— Por consiguiente, la parte I de la Carta garantiza los derechos de los niños y jóvenes a “una adecuada protección social, jurídica y económica”, mientras que el artículo 7 establece con más detalle sus derechos específicos, en particular con respecto al empleo de jóvenes menores de 18 años. Al firmar la Carta, los Estados miembros se comprometen a velar por que se protejan los derechos de los niños y jóvenes. Entre éstos, cabe destacar los siguientes:

- ▶ con algunas excepciones para los “trabajos ligeros”, se fija en 15 años la edad mínima de admisión al trabajo, y en 18 años para ciertas ocupaciones consideradas peligrosas o insalubres; los que trabajan en tales ocupaciones deben ser sometidos a un control médico regular;
- ▶ los niños y jóvenes que siguen recibiendo educación obligatoria a tiempo completo no podrán ser empleados en ningún trabajo que interfiera con su educación;
- ▶ el trabajo no debería interferir con la educación obligatoria de los jóvenes, ni privarles del pleno beneficio de su educación;
- ▶ los animadores juveniles y los aprendices tienen derecho a una remuneración equitativa u a otra retribución adecuada, y a cuatro semanas de vacaciones anuales pagadas;
- ▶ se exige a los Estados miembros que brinden protección especial contra los peligros tanto físicos como morales a los que estén expuestos los niños y jóvenes, en particular aquéllos que, directa o indirectamente, se deriven de su trabajo, incluidas todas las formas de explotación, la trata de personas y el uso indebido de la tecnología de la información.



EL CONGRESO DE PODERES LOCALES Y REGIONALES DEL CONSEJO DE EUROPA

— Los derechos sociales de los jóvenes también son abordados por el Congreso de Poderes Locales y Regionales, que es un foro facilitado por el Consejo de Europa. El Congreso congrega a representantes de las autoridades locales y regionales de los distintos Estados miembros. Su papel es promover la democracia local y regional, mejorar la gobernanza local y regional, y fortalecer el autogobierno de las autoridades. El Congreso ha elaborado varios puntos de referencia de política y directrices para la mejora de la democracia local.

— El acceso de los jóvenes a los derechos sociales se expone en la Resolución 319 (2010) del Congreso sobre la integración de jóvenes de barrios desfavorecidos.⁴

4 Véase el texto completo en: https://search.coe.int/Pages/result_details.aspx?ObjectId=09000016807187a8.



Code of Conduct ❤️

- Show honesty, tell directly if something annoys you
- Respect others and Time schedule
- ~~Be~~ Speak clear, slow English, making sure everyone understands
 - use gestures, help, support each other
- Judge opinions, not people
- Participate actively
- Try to learn something in sign language
- Stick to your point and stop
- Speak one at a time
- Use the ~~off~~ to
- Respect and take in
- Respect bedtime, and

- Help others to be on time
- Everyone has the right to join in
- Understanding cross-cultural behavior
- Respect non-smokers and vegetarians
- Speak more slowly - sign
- always use microphone
- respect already existing rules
 - to "breaking" rules
 - alcohol-free event
- respect the visual space for the "Deaf"
 - Don't walk in a line and get in the way
 - Don't walk in a line and get in the way
 - Don't walk in a line and get in the way

Capítulo 3

El proyecto "Enter!" sobre el acceso de los jóvenes a los derechos sociales



El proyecto “Enter!” sobre el acceso de los jóvenes a los derechos sociales

El Consejo de Europa siempre ha prestado particular atención a las situaciones y retos concretos que afectan a los jóvenes que tienen menos oportunidades, que crecen en barrios desfavorecidos o que se enfrentan a mayores obstáculos para la participación y el goce de sus derechos sociales.

■ Un paso importante para incorporar la cuestión de los derechos humanos sociales en la política de juventud del Consejo de Europa es el proyecto “Enter!” sobre el acceso de los jóvenes a los derechos sociales, que se inició en 2009 y cuyo objetivo es elaborar respuestas a la exclusión, la discriminación y la violencia experimentadas por los jóvenes, especialmente en los barrios desfavorecidos multiculturales, basadas en la política de juventud y el trabajo con jóvenes.

■ El proyecto “Enter!” fue concebido para promover el acceso a los derechos sociales de los jóvenes, en particular los expuestos a la exclusión social, la discriminación y la violencia, a través de diversas intervenciones locales, nacionales y europeas en las que toman parte los responsables de la formulación de políticas, los actores del trabajo con jóvenes y los propios jóvenes. Las principales preocupaciones a las que responde el proyecto son los desequilibrios sociales y económicos multidimensionales que dificultan el acceso de los jóvenes a los derechos humanos y sociales.

LOS PRINCIPALES OBJETIVOS DEL PROYECTO “ENTER!” SON:

- ▶ abordar las situaciones de exclusión social, discriminación y violencia que afectan a los jóvenes por medio de proyectos de educación no formal y de trabajo con jóvenes;
- ▶ desarrollar las competencias de los animadores juveniles para iniciar, apoyar y evaluar proyectos para y con los jóvenes como una herramienta para empoderar a los jóvenes y para fomentar la participación de los jóvenes, a fin de ayudarles a acceder a sus derechos sociales;
- ▶ idear medios conceptuales, educativos y prácticos para que el acceso de los jóvenes a los derechos sociales sea efectivo tanto en el trabajo con jóvenes como en la formulación de políticas;
- ▶ preconizar el acceso de los jóvenes a los derechos sociales, en particular creando alianzas entre los actores de la sociedad civil, los jóvenes y los responsables de la formulación de políticas a nivel local, regional, nacional y europeo, y
- ▶ potenciar el papel de la política de juventud, la educación no formal y el trabajo con jóvenes al abordar la exclusión social, la discriminación y la violencia que afectan a los jóvenes.⁵

■ El proyecto comenzó en 2009 e incluyó las siguientes actividades que condujeron a la elaboración de la recomendación “Enter!”:

- ▶ cursos de formación de larga duración europeos orientados a los animadores juveniles sobre la promoción del acceso a los derechos sociales;
- ▶ diversos seminarios temáticos y sesiones de estudio en los Centros Europeos de la Juventud del Consejo de Europa, a fin de analizar con más detenimiento temas de interés, y de extraer recomendaciones de política;
- ▶ una reunión de jóvenes con 180 participantes celebrada en 2011, en la que los jóvenes de barrios desfavorecidos expresaron sus opiniones sobre el contenido de la recomendación, y
- ▶ un grupo de expertos para organizar los resultados y reflejarlos en la recomendación, proporcionar información adicional y finalizar su elaboración.

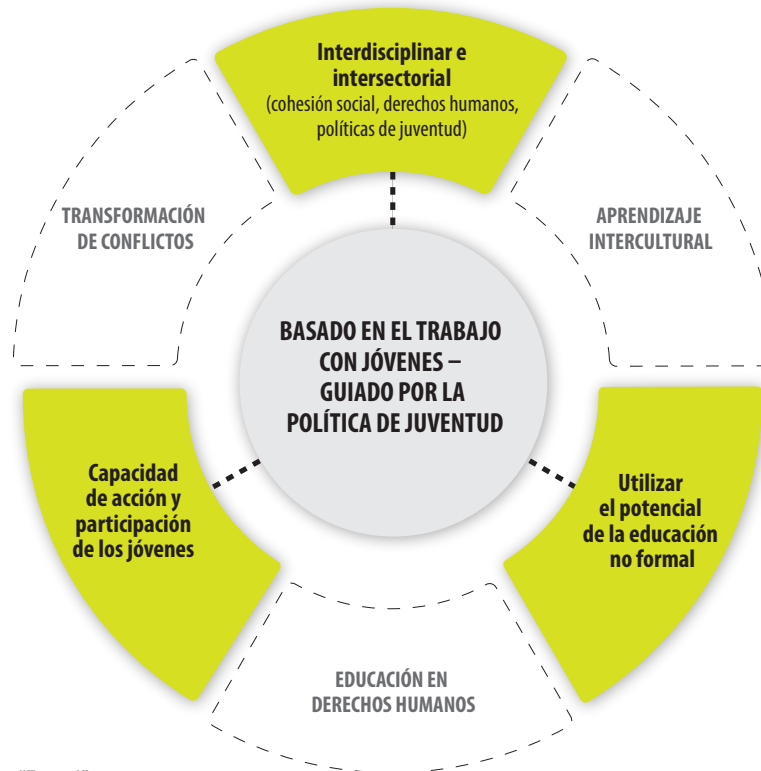
■ El proyecto prosigue en 2016-2017 con diversas actividades de formación, educación y apoyo en materia de política, que pueden consultarse en el sitio web del proyecto: www.coe.int/enter

■ El proyecto se centró fundamentalmente en un curso de formación de larga duración concebido para preparar y apoyar a los animadores juveniles y a los líderes juveniles que trabajan en barrios desfavorecidos con aquellos jóvenes que tienen dificultades para ejercer sus derechos humanos y sociales. El proyecto “Enter!” también concibió maneras alternativas de pensar en el trabajo con jóvenes y de practicarlo, comenzando por la participación de los propios jóvenes, apoyándose en las competencias y la experiencia de los animadores juveniles y de las organizaciones de jóvenes, y tratando de determinar el impacto a medio y largo plazo a través de las políticas de juventud a nivel local, regional y nacional. De 2009 a 2012 y de 2013 a 2014 tuvieron lugar dos cursos de formación de larga duración.

■ Estos cursos aumentaron las competencias y aptitudes de aproximadamente 60 animadores juveniles en lo que respecta a la concepción y puesta en práctica de respuestas, proyectos y alianzas en apoyo de los esfuerzos dirigidos por los jóvenes para superar la discriminación, la exclusión y la violencia, desde una perspectiva europea.

5 Véase <http://enter.coe.int/eng/About-the-project>.

ENFOQUES DEL PROYECTO “ENTER!”



Fuente: Folleto de proyecto “Enter!”

■ Al centrarse en los derechos humanos y sociales, y en el acceso de los jóvenes a los mismos, el proyecto “Enter!” adopta un enfoque de la exclusión social, la discriminación y la violencia basado en los derechos humanos. Esto incluye la sensibilización acerca de los derechos sociales, como parte de la práctica de la educación en derechos humanos en el trabajo con jóvenes.

■ Los jóvenes deberían tomar conciencia de que todos los seres humanos tienen la misma dignidad; también deberían sentir que se les permite tomar medidas de cara a sus propios derechos humanos y los de los demás, y estar motivados para ello. A este respecto, el proyecto “Enter!” promueve la educación en derechos humanos, al permitir que los jóvenes aprendan más sobre sus derechos, sobre cómo protegerlos y promoverlos, y sobre cómo respetarlos.

■ La educación en derechos humanos también es la base para el enfoque de la transformación de los conflictos que tratan de adoptar los proyectos en favor de los jóvenes como parte del proyecto “Enter!”. La capacidad para comprender los conflictos y para encararlos de una manera constructiva, así como para entender las causas profundas del conflicto social están estrechamente vinculadas con el entendimiento de que la violencia de cualquier tipo constituye una vulneración de los derechos humanos y se traduce en la violación de los derechos de los demás.

■ El aprendizaje intercultural, como el enfoque educativo que apoya los objetivos del diálogo intercultural – convivir con la diversidad con dignidad – es la tercera base educativa que orienta el proyecto “Enter!” y sus actividades. Al tratarse de un proceso de educación social que valora la diversidad de una manera positiva, el aprendizaje intercultural es esencial para tener en cuenta la pluralidad de referencias de identidad de los jóvenes en un proceso abierto y dinámico de participación cultural. El aprendizaje intercultural también es una herramienta para luchar contra los prejuicios y la discriminación en las múltiples formas que adopta – algunas veces sutiles.

■ El proyecto “Enter!” tiene asimismo un enfoque integrado contra la discriminación, ya sea implícito o explícito, porque la discriminación suele estar en el centro de los problemas a los que se enfrentan los jóvenes para acceder a los derechos sociales o gozar de ellos.

El acceso de los jóvenes a los derechos sociales

El acceso de los jóvenes a los derechos sociales puede examinarse en los siguientes epígrafes:

- ▶ acceso a servicios públicos de calidad;
- ▶ acceso a la educación;
- ▶ acceso a los servicios de salud;
- ▶ acceso a la protección social;
- ▶ acceso a la vivienda;
- ▶ acceso al empleo;
- ▶ acceso de los grupos sociales minoritarios a los derechos sociales.

Estos temas pueden agruparse para examinar cómo promover unas comunidades sostenibles, a fin de garantizar todos estos derechos de “acceso”. Por “acceso” a los derechos sociales se entiende la capacidad de las personas de gozar plenamente de un derecho. El acceso a los derechos sociales depende de:

- ▶ cómo se formula un derecho, para que pueda reivindicarse;
- ▶ los procedimientos y la información sobre la manera en que se hace efectivo el derecho y en que se ponen a disposición recursos para su realización, y
- ▶ la situación de los reclamantes potenciales del/de los derecho(s) y los recursos de que éstos disponen (Daly 2002).

En este capítulo se examinan las cuestiones y los temas relacionados con el acceso a los derechos sociales para cada uno de estos derechos específicos.

ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD

Con objeto de facilitar la puesta en práctica de programas y medidas para velar por la inclusión social y la cohesión social en los Estados miembros, todos los ciudadanos y comunidades deben tener las mismas oportunidades de acceso a servicios públicos de calidad esenciales, por ejemplo, en los ámbitos de la salud, la educación, el transporte, la vivienda, los servicios sociales, o el acceso a las tecnologías de la información. La desigualdad conduce a la desventaja, la pobreza y la exclusión de los beneficios del crecimiento económico, y a la desigual concentración de la riqueza en aquéllos que están en mejor situación en la sociedad.

Con mucha frecuencia, los servicios públicos no están estructurados de una manera que atienda las necesidades de los más vulnerables o marginados de la sociedad, o que les haga accesibles a estos últimos, incluidos los jóvenes desfavorecidos. Esto constituye un gran reto para los gobiernos de los Estados

miembros, que también se enfrentan al aumento de los costes de los servicios públicos y a la necesidad de mantener la prestación de estos servicios a un nivel y calidad previstos por los ciudadanos y las comunidades. A fin de participar plenamente en las comunidades en las que viven, los jóvenes y sus familias tienen derecho a acceder a servicios públicos de calidad.

ACCESO A LA EDUCACIÓN

La educación es tanto un derecho humano intrínseco como un medio indispensable de realizar otros derechos humanos. Como derecho del ámbito de la autonomía de la persona, la educación es el principal medio que permite a adultos y menores marginados económica y socialmente salir de la pobreza y participar plenamente en sus comunidades.⁶

La educación es algo más que asistir a un sistema de educación formal. Incluye todas las experiencias de aprendizaje sobre la vida real. Es una progresión de un nivel al siguiente, y cada ciclo se apoya en el anterior, desde el derecho a la educación temprana y preescolar hasta el nivel de educación superior y hasta el aprendizaje permanente y a distancia. Se ha mostrado que existe un claro vínculo entre el bajo nivel de educación y la pobreza: los niños de familias pobres aprovechan menos el sistema de educación formal que los niños de entornos más pudientes. La educación es fundamental para la plena participación económica y social de los jóvenes en la sociedad y en las comunidades. El acceso a la educación debe ser justo y equitativo, y permitir a todos los jóvenes lograr todo su potencial, alcanzar el nivel de educación más alto posible y colmar sus aspiraciones, y prepararles para su participación en el mercado de trabajo, el empleo sostenible a largo plazo y un nivel de vida en consonancia con sus capacidades y ambiciones.

La existencia de un nivel de educación inadecuado o bajo impulsa una espiral de desventaja, en particular el abandono escolar temprano, problemas relacionados con el bajo nivel de alfabetización, la baja autoestima y la falta de competencias como la gestión del tiempo y la capacidad para trabajar con otras personas, lo que dificulta el acceso al empleo o la conservación de un empleo a largo plazo.

En lo que respecta a los servicios públicos, la facilitación de buenas bibliotecas en las comunidades locales que brinden oportunidades para perfeccionar la educación y acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) es esencial para los jóvenes. En efecto, la falta de acceso a las TIC es otra forma de exclusión social, y un problema emergente para muchas personas que viven en comunidades remotas o desfavorecidas, o que carecen de los recursos para acceder a estas tecnologías.

6 Observaciones generales 13 sobre el derecho a la educación (artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 8 de diciembre de 1999, doc., E/C.12/1999/10, párr. 1, disponible en: www.unhchr.ch.

ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD

— El derecho a la salud se reconoce en muchos instrumentos internacionales y regionales, comenzando por la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 25) e incluyendo la Carta Social Europea (revisada).

— Existe un claro vínculo entre la pobreza y la mala salud. Una combinación de determinantes sociales, como una vivienda inadecuada, la falta de acceso a agua de buena calidad y a saneamiento, el bajo nivel de educación, una nutrición inadecuada y la desigualdad de acceso a los servicios sociales, da lugar a que las personas que viven en la pobreza enfermen con más frecuencia y mueran más jóvenes que los que viven más holgadamente. Las desventajas en materia de salud comienzan a una edad temprana, incluso prenatal y, muy a menudo, siguen una trayectoria determinada en todas las etapas de la vida, lo que se traduce en un nivel de educación más bajo para los niños, en dificultades para que los jóvenes accedan al empleo, en una menor participación en el mercado de trabajo y en una menor esperanza de vida para quienes viven en la pobreza y en comunidades más pobres. Asimismo, la inseguridad, que caracteriza las vidas de las personas vulnerables, es una de las principales causas del deterioro de la salud.

— Proporcionar acceso a atención de salud de calidad, luchando contra las desigualdades y promoviendo estilos de vida saludables, incluido el acceso local a actividades deportivas, culturales y al aire libre, es esencial para el pleno desarrollo físico e intelectual de los jóvenes.

ACCESO A LA PROTECCIÓN SOCIAL

— Desde su creación, el Consejo de Europa ha participado en la promoción de una protección social adecuada para todos en los Estados miembros. Su labor se apoya en los artículos 12 y 13 de la Carta Social Europea (revisada), en el Código Europeo de Seguridad Social y su protocolo, y en el Código Europeo de Seguridad Social revisado. Estos documentos establecen normas para la armonización mínima de la seguridad social, proporcionando normas mínimas y alentando a los Estados miembros a superar estas normas. Establecen los principios subyacentes para el modelo europeo de seguridad social.

— Por lo tanto, todos los Estados miembros tienen sistemas de protección social a fin de proporcionar una red de seguridad mínima a los más pobres y vulnerables. Estos sistemas se consideran esenciales para encarar los problemas de quienes no forman parte de la fuerza de trabajo, como los jóvenes, y para brindarles oportunidades para que se integren socialmente y desarrollen todo su potencial. En los últimos años, muchos Estados miembros han cambiado el enfoque de sus programas para proporcionar “políticas de inclusión activa” que combinen unos ingresos adecuados con apoyo para acceder a la formación profesional, a la educación continua, al mercado de trabajo y a servicios sociales de calidad, todos ellos pertinentes para las políticas orientadas a potenciar la inclusión de los jóvenes en la sociedad.



ACCESO A LA VIVIENDA

— Existe una estrecha relación entre el medio en el que se vive, la calidad de la vivienda y la pobreza, que causa mala salud y la exclusión de las actividades sociales, incluidas dificultades para hallar un empleo. Unas condiciones de vida inadecuadas tienen repercusiones en la educación de los niños y jóvenes y, en su momento, en su participación en el mercado de trabajo y en su inclusión social. Otro elemento de la facilitación de alojamiento de calidad es el acceso a la vivienda propiamente dicha. En muchos Estados miembros, encontrar alojamiento, incluso de mala calidad, es cada vez más difícil, en particular para las familias de ingresos bajos, debido a la escasez de viviendas sociales puestas a disposición por las autoridades regionales y/o locales. La vivienda social también está gestionada por entidades no gubernamentales y privadas. Aunque éste tal vez sea el caso, la principal responsabilidad en relación con la facilitación de vivienda social incumbe, desde una perspectiva de derechos humanos, a los Estados.

ACCESO AL EMPLEO

— El empleo se considera un derecho tanto económico como social, y una garantía de un nivel de vida que corresponde a las ambiciones y capacidades de una persona, y es el medio más seguro para salir de la pobreza y la exclusión. El derecho al trabajo y a la formación profesional está garantizado por el artículo 1 de la Carta Social Europea (revisada). Un empleo es algo más que un medio para obtener ingresos; es un determinante clave de la capacidad de una persona para participar en la sociedad, crear una red social y hacer realidad sus aspiraciones y su potencial. La falta de un empleo, por otra parte, no sólo tiene un impacto

en la situación financiera y la autoestima de una persona, sino que afecta asimismo a las personas a su cargo y a sus familiares, en especial los niños y los jóvenes.

— Últimamente, dada la grave crisis económica en los diversos Estados miembros, los mercados de trabajo se han contraído y el desempleo ha aumentado a un nivel sin precedentes, lo que afecta de una manera desproporcionada a los jóvenes que ya están trabajando, o a los que tratan de acceder al empleo por primera vez. Esto plantea preocupaciones para una “generación perdida” desconectada del mercado de trabajo. También se observa un grave desajuste entre la oferta y la demanda en muchas partes del mercado de trabajo europeo, a causa de los débiles vínculos que existen entre los requisitos del mercado de trabajo y los sistemas educativos y de formación profesional. Esto contribuye a unos altos niveles de desempleo y a una mayor exclusión del mercado de trabajo, lo que conduce a que muchos jóvenes no trabajen, ni estudien, ni reciban formación (“ninis”) (Massimiliano et al. 2012).

— Si bien el empleo se considera el mejor medio para salir de la pobreza, el desempleo es la principal causa de la pobreza y la exclusión social entre los jóvenes. Lamentablemente, un número creciente de jóvenes están recibiendo ingresos o están trabajando con contratos precarios, temporales o a tiempo parcial que conducen a que ellos y las personas a su cargo vivan en la pobreza. Un estudio realizado por el Consejo de Europa sobre la mejora de la situación de los trabajadores de ingresos bajos mostró que los trabajadores pobres constituyen un enorme reto para los gobiernos de los Estados miembros (Consejo de Europa 2010).

ACCESO DE LOS GRUPOS SOCIALES MINORITARIOS A LOS DERECHOS SOCIALES

— Existe una serie de grupos sociales que son particularmente vulnerables a la discriminación en la sociedad y en el mercado de trabajo y, por consiguiente, al desempleo, incluidas las personas con discapacidad, los migrantes y otros grupos minoritarios. Los jóvenes pertenecientes a estos grupos minoritarios están particularmente desfavorecidos y son objeto de múltiples desigualdades.

— A fin de lograr la cohesión social, es esencial la integración de estos grupos en la sociedad, las comunidades y el mercado de trabajo. Por ejemplo, las personas con discapacidad son uno de los grupos más vulnerables en muchos Estados miembros. Registran unos niveles considerablemente más bajos de participación en la comunidad y la vida social, y tienen un menor acceso a la educación, lo que reduce sus perspectivas de empleo y su capacidad de obtener ingresos. En los últimos decenios, se ha prestado cada vez más atención a la manera de lograr que se disocie a las personas con discapacidad de la segregación y la dependencia, con miras a fomentar su inclusión, su independencia y su participación en todos los aspectos de la vida en la medida de lo posible. Ésta es una cuestión que el Consejo de Europa ha impulsado durante 50 años, iniciando muchos programas y recomendaciones propuestas para su puesta en práctica por los Estados miembros. Un segundo grupo desfavorecido son las minorías étnicas en los Estados miembros, concretamente los romanes. Además, con el aumento de la migración en toda Europa y el surgimiento de sociedades multiculturales, los servicios públicos locales son particularmente importantes para apoyar la integración de los inmigrantes y las minorías en las comunidades locales, por ejemplo, en las escuelas, el empleo, y el acceso a los servicios sociales y de atención de salud, y para fomentar el entendimiento y la tolerancia de la diversidad cultural y étnica.



PROMOVER UNAS COMUNIDADES SOSTENIBLES

— Hasta el inicio de la crisis económica en 2008, muchos Estados miembros habían realizado progresos notables en lo que respecta a la reducción de la pobreza y el fomento de la cohesión social. Sin embargo, no todas las comunidades o grupos se han beneficiado de igual modo de estas mejoras. Por ejemplo, en un mismo pueblo, ciudad o zona de la autoridad local o regional, se observan diferencias en los niveles de prosperidad y de pobreza. Los grupos más vulnerables viven en viviendas más pobres y en distritos que carecen de servicios esenciales, como comercios, transporte público o servicios comunitarios (p.ej., escuelas, bibliotecas o atención médica).

— Para lograr una sociedad plenamente inclusiva, es necesario empoderar a las personas y comunidades para que encaren los problemas a los que se enfrentan cada día. Las políticas, programas y servicios encaminados a reducir las desventajas probablemente sean más eficaces si los que han experimentado directamente los problemas o los que viven en las comunidades afectadas por dichos problemas participan en la concepción y aplicación de soluciones, y si las soluciones se integran en políticas más amplias de desarrollo comunitario.

— Todas las personas aspiran a vivir en una comunidad segura, próspera y saludable, una comunidad en la que todos sus miembros tengan derecho a las mismas oportunidades, a la libertad y al respeto, en la que los padres puedan estar seguros de que sus hijos pequeños y adolescentes asistirán a escuelas de calidad, se beneficiarán de otros servicios educativos y tendrán acceso a instalaciones recreativas, deportivas y culturales: en otras palabras, aspiran a vivir en comunidades prósperas, sostenibles y dinámicas que mejoren la calidad de vida de todas las personas. Sin embargo, para muchas comunidades locales esto sigue siendo una aspiración que dista mucho de la realidad y que sólo puede materializarse a través de la inversión pública en los servicios locales esenciales y fomentando la cohesión de la comunidad. También pueden lograrse unas comunidades sostenibles construyendo más y mejores viviendas y reduciendo el número de personas sin hogar; mejorando los servicios públicos locales; regenerando áreas para crear más empleos; procurando conseguir un entorno sostenible, y luchando contra el comportamiento antisocial y la discriminación.

— El aislamiento rural y la exclusión social también son un impedimento para aplicar políticas encaminadas a lograr la inclusión social, y la construcción de comunidades sostenibles en las zonas rurales es un reto de política para los responsables de la formulación de políticas en las administraciones locales en particular, ya que en estas comunidades los jóvenes a menudo dejan sus estudios para buscar empleo en las zonas urbanas.

UNA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

— La democracia funciona mejor cuando coopera lo más estrechamente posible con los ciudadanos. Permitir a las personas que controlen lo que sucede en sus propias comunidades es la manera más eficaz de luchar contra las desventajas y de desarrollar la cohesión social. A nivel comunitario, “se debería empoderar a las personas y las comunidades para que sean los autores de su propia situación. El empoderamiento se traduce en la participación directa (...) conlleva tanto la colaboración con determinados grupos o regiones considerados vulnerables como programas generales para acabar con la pobreza y la exclusión social” (Daly 2002). Un creciente nivel de escepticismo sobre la manera en que la democracia logra los objetivos sociales y las aspiraciones comunitarias coincide con las mayores complejidades de la sociedad moderna. Los ciudadanos confían menos en las instituciones democráticas y son más pesimistas acerca de su capacidad para influir en los resultados de las políticas. Por consiguiente, se desea un gobierno más abierto y más oportunidades para influir en las decisiones. La participación de los jóvenes en las decisiones sociales, económicas y políticas que afectan a sus comunidades es esencial para el futuro de las instituciones democráticas.

— Empoderar a las comunidades locales para que influyan en las decisiones que afectan las vidas cotidianas de las personas permite la construcción de un “diálogo civil” y la búsqueda de oportunidades que pueden contribuir a un entorno sostenible. El diálogo civil significa la participación de foros de ciudadanos y de redes de ONG. Significa tener que crear “espacios” y oportunidades que puedan congregarse a personas de orígenes muy diferentes y potencialmente conflictivos.



Capítulo 5
Introducción a la Recomendación
CM/Rec(2015)3 “Enter!”

Introducción a la Recomendación CM/Rec(2015)3 “Enter!”

El Comité de Ministros es el principal órgano decisorio del Consejo de Europa. Entre otras cosas, tiene el mandato de formular recomendaciones, dirigidas a los gobiernos de los Estados miembros, sobre cuestiones relativas a los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho. Una recomendación, si bien no es vinculante para los Estados miembros, proporciona un marco de política y propuestas que los gobiernos de los Estados miembros pueden poner en práctica a nivel nacional.

En enero de 2015, el Comité de Ministros adoptó una recomendación dirigida a los Estados miembros que proporciona una gran diversidad de medidas de política que los gobiernos de los Estados miembros pueden tomar en consideración al promover el acceso de los jóvenes a los derechos sociales. La Recomendación CM/Rec(2015)3 sobre el acceso de los jóvenes de barrios desfavorecidos a los derechos sociales es el resultado del proyecto “Enter!”, por lo que también se hará referencia a ella como la recomendación “Enter!”.

La recomendación está destinada fundamentalmente a los gobiernos nacionales. Sin embargo, es posible adoptar una gran diversidad de sus medidas de política a nivel regional y local. Dado que la recomendación hace referencia a la situación de los jóvenes en los barrios desfavorecidos, suele prestarse particular atención a las políticas locales.

La recomendación se elaboró sobre la base de las propuestas procedentes de prácticas de trabajo con jóvenes formuladas a lo largo del proyecto “Enter!”. Estas propuestas fueron lo que los jóvenes, los animadores juveniles y los responsables de la formulación de políticas en los planos local y regional en los Estados miembros consideraron esencial para la inclusión social de los jóvenes que viven en barrios desfavorecidos en la Europa de hoy en día. A continuación, las propuestas fueron consideradas y examinadas por un grupo de expertos sobre política de juventud, así como por los órganos decisorios del Departamento de Juventud del Consejo de Europa, el Comité Directivo Europeo para la Juventud y el Consejo Consultivo para la Juventud, que constituyen la base de la recomendación adoptada por el Comité de Ministros.

■ En este capítulo se describe el principal contenido de la recomendación, junto con directrices e ideas para su apoyo. Cada punto está complementado por ejemplos de proyectos locales que se llevaron a cabo en el marco del proyecto “Enter!”.

RESEÑA DE LA RECOMENDACIÓN

Preámbulo

■ El preámbulo de la recomendación hace referencia a un objetivo del Consejo de Europa de lograr una mayor unidad entre los Estados miembros mediante la promoción de una política de juventud basada en un conjunto de principios comunes. Estos principios se establecen en la Carta Social Europea (revisada) y la recomendación enumera los artículos pertinentes para la formulación de una política de juventud común.

■ El preámbulo indica asimismo recomendaciones anteriores del Consejo de Europa que abordan aspectos de la política de juventud y el acceso a los derechos sociales, remontándose a 2000. Tiene en cuenta la Declaración final y el Plan de acción adoptados por los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros del Consejo de Europa en 2005 (Declaración de Varsovia) sobre la labor del Consejo de Europa en lo que respecta a las políticas de juventud, en particular:

- ▶ las declaraciones adoptadas en las reuniones de los ministros de los Estados miembros responsables de los asuntos de la juventud en 1998, 2002 y 2008;
- ▶ la declaración sobre la igualdad de género (2009);
- ▶ la declaración sobre la lucha contra la discriminación hacia los romaníes en los ámbitos del empleo, el acceso a la justicia y el suministro de bienes y servicios, incluido el acceso a la vivienda, la atención de salud y la educación (2010).

■ El preámbulo de la recomendación reconoce que el acceso a:

una educación de calidad, un empleo seguro, unas condiciones de vida dignas, un transporte adecuado, la atención de salud, la tecnología y oportunidades para la participación social, cultural y económica es una condición indispensable para la inclusión y la ciudadanía activa de todos los jóvenes (...) [y que] los jóvenes de barrios desfavorecidos, en particular los que viven en la pobreza, son más vulnerables a todo tipo de riesgos, entre los una salud precaria física y mental, el abuso de sustancias, autolesiones, violencia, discriminación y exclusión.

■ Considera asimismo el impacto en los jóvenes de los cambios demográficos en toda Europa, incluida la migración (que también afecta a los jóvenes), el impacto de la crisis financiera y el deterioro consiguiente de las condiciones sociales en muchos Estados miembros.

Las recomendaciones

■ Por lo tanto, tomando en consideración estos documentos y observaciones, la recomendación en sí misma preconiza que los Estados miembros elaboren y apliquen políticas sobre las necesidades de los jóvenes de barrios desfavorecidos. Dichas políticas tienen el objetivo de prevenir y erradicar la pobreza, la discriminación, la violencia y la exclusión.

A TAL EFECTO, LA RECOMENDACIÓN INDICA LOS SIGUIENTES ELEMENTOS NECESARIOS DE DICHAS POLÍTICAS:

- ▶ mejorar las condiciones de vida de los jóvenes que viven en barrios desfavorecidos, facilitando el acceso a servicios públicos asequibles y orientados a los jóvenes;
- ▶ adoptar medidas encaminadas a erradicar la segregación y el aislamiento;
- ▶ promover oportunidades y programas encaminados a consultar a los jóvenes y a asegurar su participación en las cuestiones relacionadas con el medio en el que viven;
- ▶ idear maneras de asegurar que los jóvenes tomen parte activa en la sociedad, sin discriminación;
- ▶ reconocer la función que desempeña la educación no formal (y quienes participan en la facilitación de programas educativos no formales, como los animadores juveniles y las organizaciones de jóvenes) en la prevención de la discriminación, la violencia y la exclusión social, y en la promoción de la participación de los jóvenes en la ciudadanía activa, y
- ▶ velar por que las políticas de juventud tengan en cuenta la perspectiva de género y apoyen la igual participación de las mujeres y los hombres jóvenes que viven en barrios desfavorecidos.

■ Las autoridades locales y regionales tienen un papel primordial que desempeñar al respaldar la aplicación de políticas que mejoren el acceso a los derechos sociales. La recomendación, en el párrafo 2, sugiere que:

los gobiernos de los Estados miembros tengan en cuenta las medidas propuestas en el anexo de la presente recomendación al elaborar y poner en práctica políticas y programas, y alienten a las autoridades locales y regionales a hacer lo propio.

■ y en el párrafo 3:

que las autoridades responsables de la juventud en los Estados miembros velen por que esta recomendación, incluido su anexo, se traduzca y difunda lo más ampliamente posible, especialmente entre los jóvenes, utilizando medios de comunicación orientados a la juventud.

Directrices para la aplicación

■ Como se ha señalado en estos dos párrafos, el anexo es fundamental para la recomendación. Al especificar las medidas que pueden adoptar las autoridades locales, regionales y nacionales, indica con detalle la manera en que el Comité de Ministros considera que debería difundirse y aplicarse. Estas medidas se basan en la experiencia de los participantes en el proyecto "Enter!" que trabajan con jóvenes "en el terreno", y en las realidades de los jóvenes en los distintos Estados miembros. En el anexo se aborda con detenimiento cada una de las cuestiones de derechos sociales en la medida en que afectan a los jóvenes que viven en barrios desfavorecidos. Esta guía se apoya considerablemente en el contenido de las directrices.



Capítulo 6

Medidas para mejorar el acceso a los derechos sociales



Medidas para mejorar el acceso a los derechos sociales

El anexo a la recomendación “Enter!” comprende posibles medidas que deben adoptarse para promover el acceso a los derechos sociales. En este capítulo se examinan las medidas y se proporcionan ejemplos y propuestas sobre cómo pueden apoyarse.

— Las medidas de política incluidas en cada punto son numerosas, y deberían leerse como ejemplos de posibles acciones, que se inspiran fundamentalmente en proyectos del curso de formación de larga duración de “Enter!”. Se pide a cada autoridad pública que contextualice las medidas de política y adopte las que son pertinentes para su contexto y los jóvenes.

— Para cada punto, se ha procurado hacer el lenguaje de la recomendación más accesible. El texto completo de la recomendación puede consultarse en línea.⁷

MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA

— La expresión “condiciones de vida” hace referencia a las circunstancias en las que vive una persona, y abarca una gran diversidad de servicios públicos. La recomendación considera la manera en que puede responder cada servicio público, a fin de tener un impacto positivo en la vida de los jóvenes, e indica una serie de medidas y políticas que las autoridades, a todos los niveles administrativos en los Estados miembros, pueden introducir para encarar los retos a los que se enfrentan los jóvenes y mejorar su calidad de vida, sus condiciones sociales y económicas, y el entorno en el que viven.

— La recomendación se centra específicamente en los siguientes servicios públicos, al considerar que deben mejorarse y que deben centrarse en mayor grado en los jóvenes:

- ▶ educación y formación;
- ▶ empleo y ocupación;
- ▶ vivienda;
- ▶ salud;
- ▶ información y asesoramiento, y
- ▶ deporte, ocio y cultura.

⁷ Disponible en: <https://rm.coe.int/CoERMPublicCommonSearchServices/DisplayDCTMContent?documentId=0900001680a23930>.

CONDICIONES DE VIDA – EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

Los jóvenes que viven en barrios desfavorecidos experimentan una serie de dificultades al ejercer su derecho a la educación y hacer realidad todo su potencial. Por ejemplo, tal vez no puedan desplazarse físicamente a las escuelas, institutos u otros lugares de aprendizaje. El caso de estudio que figura a continuación, basado en un proyecto del curso de formación de larga duración de “Enter!”, demuestra cómo un programa de educación y formación puede ayudar a los jóvenes a comprender los derechos sociales y humanos.



Se recomiendan las siguientes medidas a los gobiernos de los Estados miembros:

- ▶ invertir en educación y formación en los barrios desfavorecidos, desde la educación preescolar hasta la educación superior;
- ▶ velar por que los presupuestos educativos locales sean sensibles a la igualdad de género al promover la igualdad de acceso a la educación y el disfrute de la misma;
- ▶ desarrollar comunidades escolares que incluyan la participación de representantes de estudiantes electos en los procesos de toma de decisiones;
- ▶ actualizar los planes de estudio existentes para tener en cuenta las necesidades concretas de los jóvenes al acceder al mercado de trabajo y afrontar los retos que plantea la vida laboral;
- ▶ actualizar los planes de estudios, en particular para los estudiantes de primer y segundo nivel, en colaboración con los docentes y los animadores juveniles, e incluir cursos sobre la ciudadanía democrática y los derechos humanos;
- ▶ hacer más interesante y pertinente la formación profesional y para la adquisición de competencias para aquellos jóvenes que no están acostumbrados a métodos de estudio formales;
- ▶ mejorar la orientación profesional en las escuelas;
- ▶ asegurar el acceso a la educación para los jóvenes más desfavorecidos, cuyas familias tal vez no puedan costear su educación, proporcionando apoyo financiero adicional para los libros, la ropa, la comida, el transporte, etc.;
- ▶ evitar que los jóvenes abandonen el sistema educativo a una edad temprana, asegurar que existan procedimientos para que las escuelas, los docentes y otros miembros del personal puedan estar atentos a cualquier problema de aprendizaje, social, cultural, de movilidad o de otro tipo que pudiera afectar a la educación de un joven, y adoptar medidas para que dichos problemas se aborden de una manera oportuna;
- ▶ brindar oportunidades de “educación de segunda oportunidad”, incluidos programas de educación no formal concebidos para aumentar la confianza en sí mismos y desarrollar la iniciativa empresarial orientados a quienes han abandonado la escuela a una edad temprana y que desean retomar la educación o acceder a la formación profesional;
- ▶ diseñar programas de educación no formal en colaboración con las escuelas, las organizaciones de jóvenes y los animadores juveniles, a fin de elaborar estrategias de aprendizaje permanente que concedan prioridad a las necesidades educativas de los jóvenes;
- ▶ establecer procedimientos para que las escuelas, los institutos y otros centros educativos sean seguros y estén libres de intimidación, discriminación y acoso — incluido el acoso sexual — y de todas las formas de violencia;
- ▶ proporcionar información a fin de promover buenas prácticas de salud entre los jóvenes, incluida la nutrición y la educación sexual;



Canal Communities Regional Youth Service, Dublín (Irlanda)⁸

Este proyecto sensibilizó a los jóvenes y les concienció acerca de su capacidad para acceder a los derechos sociales. El proyecto incluyó a nueve jóvenes de 17 a 21 años de edad que estaban interesados en viajar al extranjero como voluntarios para compartir sus competencias en materia de trabajo con jóvenes, y que ya eran líderes juveniles voluntarios en su comunidad. Provenían de una zona desfavorecida designada en Dublín.

El proyecto se centró fundamentalmente en una visita participativa de voluntariado/aprendizaje a Tanzania, donde los participantes pasaron dos semanas trabajando y viviendo en una pequeña comunidad rural en la región de Kilimanjaro. El programa incluyó:

- ▶ aulas de pintura en una escuela local;
- ▶ enseñanza del inglés a través de clases estructuradas y de actividades deportivas en la escuela;
- ▶ sesiones estructuradas en las que se examinaron los derechos sociales.

Los jóvenes participantes, tanto los visitantes como los tanzanos, aprendieron mucho pasando tiempo juntos. El proyecto ayudó a los visitantes a comprender mejor lo que significa que un joven crezca en Tanzania y a compartir con los organizadores del evento la experiencia de crecer en una comunidad “desfavorecida” en Dublín.

8 Más información en: www.ccrays.org.

- ▶ en colaboración con los animadores juveniles, otros profesionales y proyectos de formación, incluir en los programas de formación de los docentes módulos sobre cómo afrontar los retos que plantea trabajar con jóvenes y responder a sus preocupaciones particulares en todos los centros educativos situados en las comunidades desfavorecidas, sobre cuestiones como:
 - los problemas sociales;
 - la identidad social;
 - las cuestiones interculturales;
 - la igualdad de género;
- ▶ facilitar que los jóvenes puedan tener diferentes experiencias de aprendizaje, como los programas formales y no formales, incluida la certificación y el reconocimiento de cualificaciones y competencias adquiridas a través de estas diferentes formas de educación;
- ▶ velar por que las estrategias y políticas de educación tengan en cuenta las necesidades de los jóvenes cuyas familias tienen un estilo de vida nómada o seminómada o son refugiadas o solicitantes de asilo en los Estados miembros.

CONDICIONES DE VIDA – EMPLEO Y OCUPACIÓN

Los jóvenes que viven en barrios desfavorecidos pueden experimentar una serie de dificultades para pasar de la educación al trabajo, incluida la falta de competencias y de cualificaciones y la baja autoestima. También pueden ser objeto de varias formas de discriminación. Dado que las comunidades desfavorecidas a menudo están aisladas de los centros de empleo, los jóvenes se enfrentan a retos adicionales al buscar trabajo y, si logran obtener un empleo, puede que tengan que soportar unas condiciones de trabajo precarias.

El siguiente estudio de caso procedente del proyecto “Enter!” demuestra cómo un proyecto comunitario puede contribuir a la rehabilitación de los jóvenes reclusos, educándoles acerca de sus derechos sociales, su derecho a la educación y la formación, su derecho a la protección jurídica y social, y su derecho al empleo.



Con el fin de encarar los retos a los que se enfrentan los jóvenes al acceder a la formación y el empleo, se recomiendan las siguientes medidas:

- ▶ asegurar que los aprendizajes y los programas de formación profesional sean inclusivos, estén vinculados con oportunidades de empleo e incluyan una clara trayectoria profesional;
- ▶ velar por que los períodos de prácticas se remuneren debidamente y por que esto esté previsto en la legislación, para que este camino hacia el mercado de trabajo sea atractivo para los jóvenes de barrios desfavorecidos;
- ▶ legislar para asegurar que los períodos de prácticas sean una forma segura y legal de empleo que pueda conducir al empleo;
- ▶ mejorar los enfoques existentes y adoptar enfoques nuevos con objeto de facilitar información y orientación profesional a los jóvenes de barrios desfavorecidos que tengan en cuenta los obstáculos a los que se enfrentan para acceder a la educación y formación profesional, los aprendizajes y el empleo;
- ▶ proporcionar acceso público a las TIC a través de los servicios públicos existentes, como los centros de juventud, las bibliotecas, los centros de medios de comunicación y otros centros de información y orientación;
- ▶ proporcionar acceso a la experiencia laboral en el trabajo tanto en el sector público como en el privado, en particular mediante la creación de alianzas entre los empleadores y las organizaciones sindicales;
- ▶ poner a disposición programas de experiencia laboral para aquellos jóvenes que tienen dificultades para acceder al empleo. Todos los organismos nacionales y locales pertinentes, incluidas las autoridades locales, las instituciones educativas, las empresas locales y las organizaciones sindicales deberían participar en la facilitación de programas de experiencia laboral;
- ▶ asegurar que todas las actividades pertinentes, incluidos los programas de educación no formal y el trabajo comunitario, se reconozcan como experiencia laboral; esto puede aumentarse a través del intercambio de buenas prácticas y de la cooperación entre todos los organismos locales y nacionales pertinentes arriba mencionados, pero también debería incluir a las organizaciones de jóvenes;
- ▶ considerar la introducción de una “garantía para los jóvenes”, que aseguraría que ningún joven esté sin acceso a la educación, la formación o el empleo durante más de cuatro meses;
- ▶ poner a disposición de los empleadores incentivos gubernamentales, por medio del sistema fiscal y de otros mecanismos financieros, para que proporcionen empleo de calidad a los jóvenes;



Prison Watch Public Association (Azerbaiján)⁹

Los jóvenes reclusos, al salir de prisión, se enfrentan muy a menudo al desempleo y a la perspectiva de reincidencia. Este proyecto proporcionó cursos de formación en centros penitenciarios dirigidos a jóvenes reclusos a los que se pondría en libertad en breve. El programa cubrió cuestiones como los derechos sociales, en particular el derecho a la educación, el derecho a la protección jurídica y social, y el derecho al empleo. El proyecto consistió en diez programas de formación de dos días en diez centros penitenciarios, en los que participaron más de 300 jóvenes reclusos. Además, se ofreció un segundo programa para 300 jóvenes reclusas, que estaban en la única prisión para mujeres de Azerbaiján. Los principales temas cubiertos fueron los derechos sociales, cómo tratar con los organismos estatales competentes tras su puesta en libertad, y las herramientas eficaces para la búsqueda de empleo, tales como preparar un *currículum vitae*. También se publicaron y distribuyeron en los centros penitenciarios una serie de folletos que abordan estas cuestiones y proporcionan más información útil para los jóvenes reclusos.

Tras finalizar los programas de formación, tuvo lugar un debate con las partes interesadas pertinentes con el fin de informar al público sobre las actividades del proyecto. Asimismo, se realizó un análisis de la legislación nacional con organizaciones derechos humanos, y se formularon una serie de propuestas dirigidas a los organismos estatales responsables, incluida la creación de puestos para trabajadores sociales y sacerdotes en los centros penitenciarios.

9 Más información en: www.azpenalreform.az/en.

- ▶ incluir módulos sobre orientación profesional y medidas de apoyo en los programas públicos y comunitarios relativos al trabajo con jóvenes; éstos podrían incluir talleres sobre cómo buscar un empleo y cómo redactar un *currículum vitae*, y técnicas de entrevista para los jóvenes solicitantes de empleo;
- ▶ poner a disposición de los jóvenes programas de financiación, como programas de microfinanzas y de finanzas cooperativas, con miras a fomentar la iniciativa empresarial y el establecimiento de empresas sociales;
- ▶ velar por que los padres jóvenes tengan acceso al cuidado infantil asequible, financiado por las autoridades locales, regionales o nacionales, a través de los servicios públicos, y por que éste sea compatible con los horarios de trabajo, para que puedan conseguir un empleo;
- ▶ alentar a los empleadores, por medio de iniciativas gubernamentales, a ofrecer condiciones de trabajo que tengan en cuenta las responsabilidades particulares de los padres jóvenes, y velar por que puedan conciliar la vida familiar y profesional, proporcionando una licencia parental (incluida la licencia de paternidad), modalidades de trabajo flexible y, cuando sea posible, servicios de cuidado infantil, y
- ▶ tener en cuenta los retos particulares a los que se enfrentan los jóvenes al acceder al mercado de trabajo cuando se están formulando políticas de empleo.

CONDICIONES DE VIDA – VIVIENDA

Cuando se trata de encontrar alojamiento que permita vivir de una manera independiente, los jóvenes de barrios desfavorecidos se enfrentan a una serie de obstáculos. Por ejemplo, muy a menudo no pueden acceder a una vivienda decente, asequible y segura, son objeto de discriminación en el mercado de la vivienda privada, y no pueden acceder a la vivienda social. Por consiguiente, pueden correr el riesgo de quedar sin hogar, lo que puede tener efectos negativos en su salud y bienestar e impedir que continúen su educación, que encuentren un empleo o que conserven el empleo que tienen.

— Un grupo voluntario en el Reino Unido, Bristol Nightstop, proporciona un estudio de caso al abordar la falta de hogar. Este grupo ha creado una red de familias de acogida que ofrecen alojamiento de emergencia para pasar la noche a los jóvenes que no tienen hogar.



Los jóvenes deberían tener acceso a servicios de vivienda asequibles y orientados a ellos, a los que sea fácil recurrir. Se insta a las autoridades de los Estados miembros a adoptar las siguientes medidas:

- ▶ mejorar el acceso de los jóvenes de barrios desfavorecidos a una vivienda adecuada y asequible;
- ▶ considerar las necesidades de vivienda de los jóvenes — en particular los jóvenes vulnerables, las familias, las víctimas de violencia y los grupos minoritarios — al formular y poner en práctica políticas, estrategias y servicios de vivienda;
- ▶ lograr la participación de los jóvenes y otros grupos vulnerables en la toma de cualquier decisión que pueda afectar su acceso a la vivienda;
- ▶ simplificar la manera en que los jóvenes pueden obtener ayuda y apoyo cuando tienen dificultades con sus necesidades de vivienda;
- ▶ mejorar la coordinación entre los servicios de vivienda pública y otros servicios sociales;
- ▶ velar por que los jóvenes reciban información sobre cómo acceder a la vivienda, así como ayuda al respecto. Esta información debería ser fácil de comprender para los jóvenes y ser accesible en los lugares en los que puedan obtenerla, por ejemplo, a través de los servicios de información pública, los centros de asesoramiento de los ciudadanos y los centros de juventud;
- ▶ fomentar y apoyar la creación de diferentes tipos de vivienda, como la vivienda social y las viviendas de alquiler privadas asequibles, para que los jóvenes puedan encontrar la opción que mejor se adapte a sus necesidades individuales;
- ▶ asegurar la diversidad de las comunidades locales mediante la utilización de sistemas de vivienda mixta. Las personas de diferentes orígenes y culturas deberían poder vivir como vecinos y nadie debería tener la impresión de estar viviendo en un gueto;
- ▶ velar por que las casas en las que viven los jóvenes sean seguras, estén limpias y les permitan estar sanos;
- ▶ velar por que los jóvenes conozcan sus derechos relacionados con la vivienda, proporcionando comunicaciones sobre estos derechos orientadas a ellos, y por que los derechos relacionados con la vivienda puedan visualizarse en los lugares frecuentados por los jóvenes;



Bristol Nightstop (Reino Unido)

— El proyecto Bristol Nightstop es una respuesta comunitaria a un problema comunitario. El proyecto está financiado por una subvención otorgada por UK National Lottery. Esta subvención se destina a pagar a un responsable de proyecto, a un coordinador anfitrión y a un trabajador clave que trabaja con otros voluntarios y expertos para proporcionar alojamiento para jóvenes sin hogar siete días a la semana.

— Cuando no existen otras opciones disponibles, Bristol Nightstop organiza alojamiento temporal y de emergencia para los jóvenes sin hogar de entre 16 y 25 años: éstos son lugares seguros en los hogares de los anfitriones. Los anfitriones son seleccionados y formados a través de la Red de Anfitriones voluntarios del proyecto, y ofrecen una habitación cálida en sus hogares, cena, desayuno, apoyo y compasión. Son reclutados, formados, apoyados y supervisados por los trabajadores del proyecto Bristol Nightstop.

— El proyecto también ofrece apoyo de emergencia por el trabajador clave, con el fin de proporcionar asesoramiento especializado, ayudar a los jóvenes a regresar a su hogar cuando sea posible, y respaldarlos cuando y donde lo necesiten. Un objetivo primordial del proyecto es proporcionar a las personas sin hogar asesoramiento especializado claro que facilite su transición a un alojamiento de emergencia seguro y les ayude a acceder a opciones a más largo plazo.

— Nightstop colabora estrechamente con una serie de entidades asociadas, organizaciones y proveedores de servicios en Bristol. Estas redes y asociaciones concertan esfuerzos a fin de apoyar a los jóvenes “desde el primer día el tiempo que sea necesario”, con miras a asegurar que puedan romper cuanto antes el ciclo de la falta de hogar.

(FEANTSA 2014)

- ▶ velar por que los proveedores de vivienda cumplan las normas mínimas; la autoridad de vivienda responsable debería realizar verificaciones e inspecciones *in situ*;
- ▶ proporcionar una manera de que las quejas sobre las condiciones de vivienda precarias puedan presentarse a la autoridad de vivienda competente, y lograr que las organizaciones de protección del consumidor participen en la prestación de dicho servicio, y
- ▶ facilitar “centros de acogida” para las comunidades itinerantes, con acceso a agua limpia, electricidad y saneamiento adecuado. Cuando sea necesario, debería prestarse apoyo para superar los conflictos a las comunidades itinerantes y a la comunidad local “asentada”.

CONDICIONES DE VIDA – SALUD

Los jóvenes que viven en comunidades desfavorecidas son más vulnerables a riesgos específicos para la salud y tienen menos probabilidades de utilizar servicios de salud de calidad y de acceder a los mismos. Los servicios de salud nacionales y locales deberían cerciorarse de que estos jóvenes puedan acceder fácilmente a servicios de salud asequibles y orientados a ellos. Un ejemplo de cómo puede lograrse esto es la labor realizada por el centro de juventud Sammonlahti en Lappeenranta (Finlandia), al enfrentarse al hábito de fumar entre los jóvenes.



Las siguientes recomendaciones pueden ayudar a aplicar dichas políticas:

- ▶ proporcionar acceso a los servicios de salud, a los servicios de información sobre la salud y a los servicios de seguridad social que son de alta calidad y orientados a los jóvenes;
- ▶ invertir en el desarrollo personal y profesional de los profesionales médicos, del personal de enfermería y de los trabajadores de la salud comunitarios en los barrios desfavorecidos, y prestarles apoyo, a fin de asegurar que tengan competencias, actitudes y conocimientos que estén orientados a los jóvenes y que tengan en cuenta los aspectos culturales y la perspectiva de género, y que sus competencias estén actualizadas;
- ▶ velar por que los profesionales médicos y otros proveedores de servicios tengan las competencias y recursos necesarios para poder trabajar con jóvenes de diferentes culturas y orígenes. Éstos incluyen servicios de interpretación y/o de mediación cultural;
- ▶ concebir y prestar servicios sociales y de salud de una manera que reconozca las necesidades particulares de los jóvenes que experimentan múltiples formas de exclusión, por ejemplo, los jóvenes romaníes, las mujeres migrantes, los jóvenes que tienen una salud mental precaria, los jóvenes con discapacidad, o los jóvenes con VIH;
- ▶ invertir en el desarrollo y la prestación de servicios de apoyo, incluido el asesoramiento para hacer frente a las crisis y programas educativos encaminados a mejorar, de una manera global, la salud y el bienestar de los jóvenes;
- ▶ lograr la participación de los animadores juveniles, los trabajadores sociales, los educadores y los profesionales médicos comunitarios en el desarrollo de los servicios de apoyo. En particular, debería prestarse particular atención a los programas orientados a abordar:
 - el abuso de sustancias y la adicción a ellas;
 - la salud sexual y reproductiva;
 - el embarazo temprano, no previsto o no deseado;
 - la salud mental;
 - el ejercicio;
 - la nutrición;
 - la conciliación de la vida familiar y laboral;
- ▶ velar por que las estrategias de salud respondan a las necesidades de los jóvenes. Los jóvenes y los animadores juveniles de barrios desfavorecidos deberían participar directamente en la toma de decisiones sobre estas estrategias, y
- ▶ promover la actividad física y deportiva como una manera de mantener un estilo de vida saludable tanto dentro como fuera de la escuela. Velar



Centro de Juventud de Sammonlahti, Lappeenranta (Finlandia)

— Se observó una brecha en los servicios de salud en relación con los jóvenes fumadores. No se permitía que los jóvenes menores de 18 años de edad compraran sucedáneos de cigarrillos, y los servicios escolares o de salud no brindaban a estos jóvenes fumadores ninguna ayuda para que dejaran de fumar, salvo hablando de ello o, la mayoría de las veces, recurriendo a la detención escolar para aquéllos a quienes se les sorprendía fumando.

— El proyecto comenzó en octubre de 2013 en una escuela local. La escuela era un importante socio y defensor del proyecto y de los jóvenes, lo que hizo posible que los jóvenes asistieran a las reuniones del proyecto.

— El grupo del proyecto estuvo integrado por once jóvenes, de edades comprendidas entre los 13 y los 17 años. Las reuniones incluyeron actividades de creación de equipo, información sobre el consumo de tabaco y los riesgos conexos, pruebas para medir el monóxido de carbono en el aliento de los participantes, considerables actividades de auto-observación (por ejemplo, responder a preguntas como “¿Cómo te sientes cuando fumas? ¿Cuándo ansías un cigarrillo? ¿Qué te motivaría para dejar de fumar?”), y ejemplos de una dieta sana y el significado de ejercicio.

— Los jóvenes que tomaron parte en todo el proyecto lograron los siguientes resultados: tres dejaron de fumar, una joven redujo considerablemente su nivel de consumo de tabaco y otro cambió de escuela antes de finalizar el proyecto.

— A principios de 2014, se creó un segundo grupo de jóvenes, en respuesta a la demanda de participantes. La escuela ha estado satisfecha con los resultados y ha mostrado interés en apoyar este método de trabajo en el futuro; como consecuencia, el centro de juventud ha contemplado la posibilidad de formar a algunos jóvenes para que actúen como líderes homólogos para futuros grupos.

por que los jóvenes tengan acceso pleno e igualdad de acceso a las instalaciones deportivas públicas y, cuando sea necesario, invertir en la facilitación o la mejora de dichas instalaciones a nivel local.

CONDICIONES DE VIDA – INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO¹⁰

Debido a la falta de recursos y a su aislamiento de los servicios públicos, los jóvenes que viven en barrios desfavorecidos tienen acceso limitado a los servicios de información y asesoramiento, aunque los necesiten más que otros jóvenes.



Apoyándose en el ejemplo de este estudio de caso, las autoridades nacionales y locales deberían contemplar las siguientes medidas:

- ▶ invertir en el establecimiento, o cuando ya existan, en la mejora, de servicios de información completos, accesibles, orientados a los jóvenes y actualizados para los jóvenes (si es posible, a través de las TIC, sobre, por ejemplo, los derechos sociales, la participación civil y social, y la movilidad);
- ▶ velar por que estos servicios de información y asesoramiento estén disponibles a través de los lugares existentes en la comunidad, tales como las escuelas, los centros de juventud, los centros de salud y las bibliotecas públicas;
- ▶ velar por que todo el personal participe en la prestación de servicios de información y asesoramiento, y por que se forme a otros profesionales que trabajan con jóvenes desfavorecidos para sensibilizarlos acerca de los aspectos interculturales y de la perspectiva de género, y
- ▶ establecer medidas para que se cumplan las normas reconocidas de calidad y eficacia de dichos servicios de información y asesoramiento para los jóvenes.

¹⁰ En los últimos años, la labor de ERYICA, que es pertinente para el tema de la información y el asesoramiento para los jóvenes, se ha centrado en la información y el asesoramiento y en la inclusión social. Para más información sobre los principios de información y asesoramiento para los jóvenes, consúltese: <https://www.eryica.org/charter>.



La Asociación de Ciudadanos (Sumnal), Skopje, “la Antigua República Yugoslava de Macedonia”¹¹

Este proyecto sensibilizó a los jóvenes romaníes de entre 13 y 18 años procedentes de tres barrios romaníes en Skopje acerca de sus derechos sociales, para mejorar su acceso al empleo y a los servicios de salud a través de la educación en derechos humanos y de la mediación con los servicios sociales. El proyecto tuvo por objeto:

- ▶ promover la ciudadanía y los derechos humanos en la comunidad romaní;
- ▶ crear vínculos entre el pueblo romaní y los servicios de asistencia social;
- ▶ brindar posibilidades para acceder fácilmente a la información con fines de empleo;
- ▶ crear estructuras para acceder fácilmente a la atención de salud y a la información sobre estilos de vida saludables;
- ▶ subrayar la importancia de la escuela y proporcionar información sobre posibles oportunidades de becas y profesionales.

El proyecto conllevó sesiones de sensibilización de la comunidad, una evaluación de las necesidades de los estudiantes y talleres orientados a los estudiantes para atender estas necesidades de una manera interactiva. Una serie de estudiantes ayudaron con el trabajo en el terreno, prestaron asistencia a los expertos y actuaron como directores de proyecto.

El proyecto benefició a unos 60 jóvenes, la mayoría de los cuales habían abandonado la escuela o nunca habían estado escolarizados, así como, indirectamente, a unos 180 jóvenes en Topaana. Los estudiantes ayudaron a:

- ▶ 50 jóvenes a obtener becas de la Roma Education Fund (REF) y del Ministerio de Educación;
- ▶ 10 familias a presentar documentos para recibir prestaciones mensuales que, según la ley, les correspondían después de haber tenido un tercer hijo;
- ▶ 15 jóvenes a presentar la documentación necesaria para conseguir trabajo como limpiadores; esto se hizo con el apoyo de la Agencia de Empleo.

Otros 15 jóvenes participaron en una serie de cursos en los que también aprendieron cómo presentar su candidatura para un puesto de trabajo.

¹¹ Más información en: www.tigweb.org.

CONDICIONES DE VIDA – DEPORTE, OCIO Y CULTURA

Las instalaciones y eventos deportivos y otras instalaciones y eventos culturales y de ocio se han comercializado y, por consiguiente, son cada vez más exclusivos y costosos, por lo que los jóvenes de barrios desfavorecidos a menudo no pueden permitirse participar en ellos. Sin embargo, deberían poder tomar parte en las oportunidades deportivas, de ocio y culturales que son asequibles y están orientadas a los jóvenes. Además, con mucha frecuencia, no siempre son conscientes de todas las oportunidades de este tipo de que disponen. El siguiente ejemplo portugués del proyecto “Enter!” demuestra que pueden utilizarse los medios de comunicación para promover y difundir los derechos sociales.



El anexo a la recomendación sugiere las siguientes medidas para aumentar la participación de los jóvenes de barrios desfavorecidos en las actividades deportivas, de ocio y culturales:

- ▶ proporcionar instalaciones deportivas plenamente accesibles y asequibles en los barrios desfavorecidos; mejorar las instalaciones deportivas y de ocio existentes, y lograr la participación de las comunidades locales en la toma de decisiones sobre estas instalaciones;
- ▶ velar por que todos los servicios públicos pertinentes aúnen esfuerzos, incluidos los animadores juveniles, las escuelas, los servicios comunitarios, los servicios de información y asesoramiento, y las instituciones culturales;
- ▶ integrar estrategias de desarrollo y participación de la comunidad, para utilizar lo mejor posible los servicios existentes, en particular el trabajo con jóvenes, las escuelas, los servicios comunitarios, los servicios de información y asesoramiento, y las instalaciones culturales;
- ▶ reconocer que el deporte, el ocio y la cultura tienen muchas ventajas y, por consiguiente, que pueden promover la participación de los jóvenes, la ciudadanía activa, la cohesión social, la inclusión y el bienestar; estos programas deberían ser cada vez más importantes en los programas de desarrollo de la comunidad;
- ▶ velar por que los hombres y mujeres jóvenes de diferentes orígenes culturales puedan acceder a las actividades deportivas, al trabajo con jóvenes y a otras actividades; asegurar que estos servicios y actividades tengan en cuenta la perspectiva de género y los aspectos culturales; reconocer que muchos jóvenes se enfrentan a retos específicos al participar en actividades, especialmente los jóvenes con discapacidad;
- ▶ velar por que los eventos culturales, como el teatro, los conciertos o las exposiciones, sean más accesibles y asequibles para los jóvenes de barrios desfavorecidos, y
- ▶ brindar oportunidades, orientación y apoyo para que los jóvenes de barrios desfavorecidos utilicen sus talentos y su creatividad cultural para mejorar sus comunidades.



Citizens for Europe/Bué Fixe, Amadora, Lisboa (Portugal)¹²

Este proyecto promovió el acceso de los jóvenes que viven en barrios desfavorecidos a los derechos sociales a través de los medios de comunicación, en particular por medio de la radio, la revista Bué Fixe, y su blog. El proyecto estuvo dirigido a los jóvenes vulnerables de entre 18 y 27 años, que provenían de países de habla portuguesa en África y que vivían en comunidades desfavorecidas en Portugal, así como a la segunda generación de migrantes. Los principales obstáculos a los que se enfrentaban estos grupos para integrarse eran de índole social, económica, educativa y cultural.

Se utilizaron diversos medios de comunicación para difundir información clave producida por los propios jóvenes sobre sus intereses y derechos, bajo la supervisión de especialistas. Los derechos sociales cubiertos por el proyecto fueron los siguientes:

- ▶ el acceso a la educación;
- ▶ el acceso a los servicios de salud;
- ▶ las oportunidades de empleo;
- ▶ el acceso a la información, y
- ▶ la educación no formal y la participación de los jóvenes

Aprender sobre la diversidad cultural fue otra prioridad del proyecto, ya que estos jóvenes, aunque hablan portugués, tienen diferentes culturas, creencias religiosas y valores.

12 Más información en: www.citizensforeurope.eu/organisation/dynka.

PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL

La inclusión social tiene muchas definiciones. La Comisión Europea define su objetivo: prevenir y erradicar la pobreza y la exclusión y promover la integración y la participación de todos en la vida económica y social europea (Comisión Europea 2006). El Consejo de Europa utiliza tradicionalmente la expresión general “cohesión social”, la cual define como “la capacidad de una sociedad de velar por el bienestar de todos sus miembros. Una sociedad cohesiva es una comunidad solidaria de personas libres que persiguen objetivos comunes a través de medios democráticos” (Consejo de Europa 2004). En los documentos oficiales y los trabajos de investigación a menudo se hace referencia a la exclusión social, y la Comisión Europea la define como “un proceso que relega a algunas personas al margen de la sociedad y les impide participar plenamente debido a su pobreza, o a la falta de competencias básicas y oportunidades de aprendizaje permanente.” (Comisión Europea/Consejo Europeo 2004).

En el contexto de estas definiciones, los jóvenes que viven en barrios desfavorecidos a menudo experimentan exclusión, asilamiento y segregación. Esto aumenta su experiencia de la discriminación. Las autoridades nacionales, regionales y locales deben encarar estos retos. El ejemplo del proyecto “Enter!” que figura a continuación muestra la manera en que las iniciativas proactivas pueden luchar contra la exclusión social a través de la educación.



En el contexto de promover la inclusión social de los jóvenes que viven en comunidades desfavorecidas, se proponen las siguientes medidas:

- ▶ reconocer que todos los jóvenes tienen derecho a la igualdad de acceso a los servicios públicos esenciales, entre otros, tales como:
 - las oficinas de correos;
 - las bibliotecas públicas;
 - los centros comunitarios y de trabajo con jóvenes;
 - los servicios de empleo;
 - las TIC;
 - el transporte público;
- ▶ llegar a los jóvenes más aislados y perjudicados que viven en las comunidades más desfavorecidas proporcionándoles información, acceso a programas de educación no formal y otras oportunidades en las que participar, por ejemplo, a través del “trabajo móvil con jóvenes”, y
- ▶ lograr que los jóvenes participen en los procesos de elaboración de estrategias en sus comunidades.



Jóvenes en Iniciativa Libre (RSL), región de Kukes (Albania)¹³

La región de Kukes, situada en el norte y noreste de Albania, comprende tres distritos, a saber, Kukes, Has y Tropoja, y cuenta con una población de 116.000 habitantes. Es la región más pobre de Albania y se necesitan intervenciones, no sólo para mejorar la economía de la región, sino también para educar a la población en general. En colaboración con el municipio de Kukes, este proyecto estuvo orientado específicamente a educar a los jóvenes sobre los derechos humanos y sociales.

Como parte del proyecto, se organizó un curso de formación de tres días para 30 jóvenes que vivían en barrios de ingresos bajos. El curso abordó los problemas de la exclusión social y la promoción de la cohesión social en la región, dirigiéndose a los jóvenes de barrios desfavorecidos a través de la educación formal y no formal. En total, tomaron parte en el curso unos 80 jóvenes de barrios desfavorecidos, docentes, estudiantes de la universidad local, periodistas y trabajadores sociales del municipio.

Los derechos sociales a los que el proyecto hizo referencia específicamente incluían los derechos a la vivienda, la educación, el empleo y la protección social. El principal objetivo del proyecto fue proporcionar conocimientos y competencias sobre estas cuestiones, a fin de promover la inclusión social de los jóvenes de barrios desfavorecidos, al:

- ▶ aumentar su conocimiento de los derechos sociales y utilizarlos como “multiplicadores” para educar a la comunidad en general acerca de sus derechos y prevenir asimismo formas de discriminación que afectan concretamente a los jóvenes;
- ▶ proporcionar a los participantes acceso a información sobre la exclusión social, incluida la Carta Social Europea (revisada), y
- ▶ ayudarles a comprender mejor los principios de acción para luchar contra la exclusión social y participar en iniciativas gubernamentales locales sobre la exclusión social.

Al final del proyecto, los jóvenes prepararon recomendaciones sobre las políticas locales de juventud; éstas se presentaron a las autoridades locales con la esperanza de que pudieran formar parte de las políticas y la labor del municipio sobre los derechos sociales. Apoyándose en las experiencias compartidas durante este proyecto, algunos de los jóvenes siguieron participando como facilitadores, y cinco de ellos fueron seleccionados para tomar parte en programas de prácticas en verano organizados por RSL, en cooperación con el municipio de Kukes.

13 Más información en: www.rsl-al.org.

PROMOVER LA PARTICIPACIÓN EN EL MEDIO EN EL QUE SE VIVE

Los jóvenes que viven en barrios desfavorecidos son excluidos muy a menudo de las decisiones políticas que afectan a su vida cotidiana. Sin embargo, tienen ideas y opiniones que deberían incluirse en cualquier decisión relacionada con el medio en el que viven. El estudio de caso que figura a continuación muestra cómo una ONG, en colaboración con los jóvenes y con las autoridades locales/regionales, puede mejorar proactivamente la participación política de los jóvenes.



La participación de los jóvenes en los procesos de toma de decisiones en los planos local y regional del gobierno puede mejorar la calidad de la toma de decisiones. También ayuda a estos jóvenes a convertirse en ciudadanos activos y más comprometidos. Se proponen las siguientes medidas:

- ▶ escuchar y responder a los jóvenes concibiendo servicios e instalaciones en torno a sus necesidades;
- ▶ establecer espacios para los jóvenes a nivel local y regional, tales como consejos de la juventud y parlamentos de la juventud abiertos a todos;
- ▶ elaborar procesos inclusivos y transparentes para que los jóvenes y sus representantes puedan participar en la planificación del medio en el que viven (a nivel urbano, comunitario y de barrio), y en los que las necesidades de los jóvenes, y el acceso a los servicios públicos esenciales y a las instalaciones comunitarias, se reconozcan como fundamentales para el proceso de planificación. En este contexto, ejemplos de buenas prácticas incluyen el establecimiento, en el plano local y regional, de organismos consultivos para los jóvenes, como los consejos municipales de la juventud y los parlamentos de la juventud, que permitan a todos los jóvenes, con independencia de que pertenezcan a organizaciones o asociaciones, expresar sus opiniones y presentar sus propuestas sobre la formulación y aplicación de las políticas de planificación y medioambientales que les afectan, así como los principios de gestión conjunta establecidos en el sector de la juventud del Consejo de Europa;
- ▶ utilizar lugares y medios de comunicación que sean populares entre los jóvenes (p.ej., redes sociales, organizaciones y centros de juventud, clubes de deporte o espacios públicos que frecuentan) con miras a informar y asesorar a los jóvenes sobre los procesos de planificación que son pertinentes para ellos, y
- ▶ – proporcionar apoyo y recursos sostenibles a las organizaciones de jóvenes activas en las comunidades desfavorecidas, para que lleguen a los jóvenes más desfavorecidos y faciliten su participación en los debates pertinentes.



Caucasian Institute for Peace Problems Research (CIPPR),¹⁴ región de Shirak (Armenia)

El CIPPR organiza proyectos para promover la participación de los jóvenes armenios en la vida local y regional, fomentando así el establecimiento de la sociedad civil, la protección de los derechos humanos y la difusión de los valores democráticos en el país. Este proyecto respaldó la mayor participación de los jóvenes en las estructuras y procesos democráticos a escala local y regional, apoyándose en los principios refrendados en la Carta europea revisada sobre la participación de los jóvenes en la vida local y regional.

En el curso de formación tomaron parte una selección de 25 jóvenes, de entre 18 y 30 años, procedentes de la región de Shirak en el norte de Armenia. Entre los seleccionados, muchos no habían tenido la oportunidad de participar en la sociedad civil o en actividades para jóvenes a nivel local y regional, y muchos de ellos provenían de minorías, estaban socialmente desfavorecidos y procedían de zonas periféricas y económicamente desfavorecidas.

Tanto el gobierno regional de Shirak como el departamento de juventud del municipio de Gyumri apoyaron el proyecto, y en el curso de formación participó el personal joven de los servicios gubernamentales y de la administración local, responsables de la participación de los jóvenes en los planos local y/o regional.

En términos de derechos sociales, el curso se centró en el derecho a la educación, el derecho a la protección jurídica y social, y el derecho a la no discriminación. El proyecto sensibilizó a los participantes acerca de la importancia de su responsabilidad cívica y de su participación en los procesos de toma de decisiones a nivel local y regional. Se confiaba en que compartirían sus nuevas competencias, experiencias y formación con otros jóvenes en sus comunidades y en que actuarían como “multiplicadores”. A título de seguimiento, se creó un nuevo grupo de jóvenes para cooperar en la elaboración y puesta en práctica de otros proyectos locales y regionales.

14 Más información en: www.cippr.org.

NO DISCRIMINACIÓN Y CIUDADANÍA ACTIVA

La ciudadanía activa hace referencia al compromiso, a la participación en la sociedad y a la valoración de las contribuciones realizadas por las personas, con independencia de que estén empleadas o fuera de la fuerza de trabajo tradicional. En términos prácticos, este compromiso y esta participación pueden significar la afiliación a una asociación de residentes o a un partido político o grupo de presión, la realización de actividades de voluntariado para ayudar a un club deportivo local, la prestación de cuidados a un familiar o vecino, o simplemente ser activos en el barrio local y preocuparse por él, por el entorno y por las cuestiones globales y nacionales en general (Taskforce on Active Citizenship 2007).

Por lo tanto, la ciudadanía activa significa ser consciente del bienestar de los demás ciudadanos y preocuparse por él, reconocer que vivimos como miembros de comunidades y que dependemos de los demás en nuestra vida cotidiana. Ser un ciudadano activo podría incluir:

- ▶ apoyar diferentes tipos de actividades de voluntariado y comunitarias y participar en ellas;
- ▶ respetar y escuchar a quienes tienen una opinión diferente a la nuestra;
- ▶ participar en la toma de decisiones sobre las cuestiones que nos afectan a nosotros y a otros, en particular al tomar parte en el proceso democrático, y
- ▶ respetar la diversidad étnica y cultural y estar abiertos al cambio (*ibid.*).

Lamentablemente, muchos jóvenes que viven en barrios desfavorecidos no tienen la oportunidad de “participar” en la sociedad como ciudadanos de pleno derecho. Esta forma de exclusión social y de discriminación debería combatirse, en particular por parte de los representantes públicos a todos los niveles del gobierno. Para que la democracia sea efectiva, debe alentarse a los jóvenes a ser ciudadanos activos y, por lo tanto, a participar en las decisiones sociales, políticas y económicas que afectan a sus vidas.

Un proyecto “Enter!” establecido en Estrasburgo demuestra la manera en que puede ayudarse a los jóvenes que viven en comunidades desfavorecidas a convertirse en ciudadanos activos.



La recomendación “Enter!” insta a adoptar medidas encaminadas a promover la cohesión social y las relaciones positivas entre las personas de diferentes orígenes, y sugiere las siguientes medidas para lograr que los jóvenes participen como ciudadanos activos en sus comunidades:

- ▶ reconocer que existen grupos particulares de jóvenes que son vulnerables a la discriminación y la estigmatización, y adoptar medidas explícitas para hacer frente a sus problemas;
- ▶ apoyar activamente a los jóvenes y sus organizaciones para que elaboren proyectos e ideas que mejoren las relaciones entre las personas que viven en su comunidad local, incluidas iniciativas para:
 - luchar contra las actitudes negativas hacia los vecinos de diferentes orígenes sociales y culturales;
 - promover el acceso a los derechos sociales y humanos y la inclusión social;
- ▶ proporcionar financiación para el desarrollo de proyectos, la gestión de proyectos y el acceso a las instalaciones locales;
- ▶ respaldar proyectos que incluyan a los jóvenes que están socialmente excluidos;
- ▶ poner a disposición de los jóvenes información sobre las oportunidades locales a través de diferentes canales, como las redes sociales y los



Association Migration Solidarité et Échanges pour le Développement (AMSED), Estrasburgo (Francia)¹⁵

El proyecto “Aprovecha la oportunidad y supera la brecha” fue concebido para concienciar a los jóvenes que viven en el barrio desfavorecido de Hautepierre, en Estrasburgo, acerca de la educación, la inclusión social, la no discriminación y las oportunidades de aprendizaje intercultural. Aumentó la autoestima de los jóvenes participantes y les informó sobre las políticas locales que les ayudarían a acceder a sus derechos sociales y a participar asimismo en oportunidades a nivel internacional, como cursos de formación, intercambios entre jóvenes y campamentos de trabajo. Además, el proyecto tuvo por objeto cambiar la percepción de los jóvenes en sus comunidades.

Se celebraron una serie de reuniones y talleres con los participantes, cuyas edades oscilaban entre 17 y 30 años y que provenían de los barrios desfavorecidos de Meinau, Cronembourg, Bischheim, Gare y Esplanade. También participaron representantes de las autoridades locales, así como trabajadores sociales y animadores juveniles de Estrasburgo.

Los jóvenes registraban un alto nivel de abandono escolar temprano y de desempleo, y los que trabajaban tenían normalmente contratos de trabajo precarios. La mayoría de ellos también eran de origen inmigrante, lo cual se sumaba a los niveles de discriminación de que eran objeto y contribuía a su exclusión social a diferentes niveles.

Los participantes tomaron mayor conciencia de las políticas y programas locales y nacionales de que disponían para acceder a los derechos sociales. También tuvieron la oportunidad de participar en una serie de actividades internacionales, tales como diferentes cursos de formación y actividades de voluntariado de corta duración en el extranjero, lo que ayudó a desarrollar y fortalecer sus competencias, aptitudes y conocimientos.

¹⁵ Más información en: www.amsed.fr.

tablones de anuncios en los edificios públicos (p.ej., escuelas, bibliotecas, centros de juventud);

- ▶ aumentar la inversión en el trabajo con jóvenes y en las organizaciones de juventud que dirigen actividades encaminadas a promover la ciudadanía activa, la cohesión social y el diálogo entre las personas de diferentes orígenes sociales y culturales, y
- ▶ velar por que los edificios públicos sean accesibles para los jóvenes con discapacidad. El principio de Diseño universal debería utilizarse como la norma aceptada.¹⁶

¹⁶ Más información en: <http://cambridgehomes.com/why-cambridge/universal-design-concept>.

APOYAR LA EDUCACIÓN NO FORMAL Y EL TRABAJO CON JÓVENES

Los proyectos de educación formal bien planificados deberían establecer objetivos claros y definidos. La educación no formal se define como:

el aprendizaje voluntario que tiene lugar en diversos entornos y situaciones para los cuales la enseñanza/formación y el aprendizaje no es necesariamente su actividad principal o única. Estos entornos y situaciones pueden ser temporales, y las actividades o cursos que se organizan pueden contar con facilitadores del aprendizaje profesionales (como instructores de jóvenes) o voluntarios (como líderes juveniles). Las actividades y los cursos se planifican, pero rara vez están estructurados por ritmos convencionales o asignaturas de los planes de estudios. Por lo general están dirigidos a grupos concretos, pero casi nunca documentan o evalúan los resultados del aprendizaje o los logros de maneras convencionalmente visibles.¹⁷

Además, la Carta del Consejo de Europa sobre la educación para la ciudadanía democrática y la educación en derechos humanos define la educación no formal como:

todo programa educativo planificado destinado a mejorar una serie de aptitudes y competencias fuera del marco de la enseñanza formal.

La Cartera de trabajo con jóvenes del Consejo de Europa define las características de la educación no formal como sigue:

- ▶ el aprendizaje tiene lugar fuera de las estructuras del sistema de educación formal y difiere de él en la manera en que se organiza y el tipo de reconocimiento que confiere, y
- ▶ el aprendizaje es intencional y voluntario;
- ▶ el aprendizaje tiene por objeto ante todo transmitir y practicar los valores y competencias de la vida democrática.

En el contexto del proyecto "Enter!", los programas de educación no formal han demostrado con frecuencia ser una manera eficaz de ayudar a los jóvenes que no han recibido educación formal a superar las desventajas que experimentan y a contribuir activamente al desarrollo de sus comunidades y de la sociedad en general. Sin embargo, junto con el trabajo con jóvenes, el aprendizaje no formal no recibe el reconocimiento social y político que merece y a menudo se considera a los animadores juveniles como profesionales "de grado inferior".

El ejemplo del proyecto "Enter!" que figura a continuación – un festival de teatro juvenil en Berlín concebido para promover los derechos sociales de los jóvenes inmigrantes – demuestra que la educación no formal puede utilizarse en el trabajo con jóvenes.



La introducción de las siguientes medidas aumentaría el valor del trabajo con jóvenes y de la educación no formal:

- ▶ las autoridades educativas responsables y otras autoridades públicas competentes deberían reconocer y valorar el trabajo con jóvenes como un factor que contribuye considerablemente a la cohesión de la comunidad. Esto puede hacerse:
 - celebrando consultas con los animadores juveniles sobre la formulación y puesta en práctica de políticas y estrategias que interesan a los jóvenes de comunidades desfavorecidas;

17 Véase el sitio web del EU Youthpass Programme, en: www.youthpass.eu/en/youthpass/for/youth-initiatives/learn/information/non-formal-learning.

JugendtheaterBüro Berlin – Das Unternehmen "Freedom Festival" (Youth Theatre Office Berlin), (Alemania)¹⁸

En julio de 2009, la iniciativa de la ONG "Grenzen-Los! e.V." inició un nuevo proyecto, a saber, el Youth Theatre Office Berlin. En 2011, el proyecto organizó un festival de teatro denominado "Freedom Festival", basado en métodos no formales. En la organización del festival participaron jóvenes provenientes de barrios desfavorecidos en Berlín de edades comprendidas entre los 14 y los 22 años, en su mayoría de origen inmigrante y musulmán.

El proyecto incluyó una serie de perspectivas sobre los derechos humanos y sociales y las oportunidades conexas, y tuvo por objeto que los asistentes participaran y desarrollaran sus competencias. Se centró en derechos tales como el derecho a la no discriminación, el derecho a la educación, y el derecho a participar en las actividades sociales y culturales y a recibir orientación profesional.

Durante los tres años del proyecto, se celebraron reuniones, talleres y programas de formación periódicos sobre todo el proceso de organización del festival. Éstos abarcaron todas las disciplinas pertinentes necesarias para dirigir un festival de teatro: actuación, filmación, luces, sonido, relaciones públicas, administración, fabricación de máscaras, decoración, vestuario, métodos de enseñanza y de presentación, etc.

Los propios participantes concibieron, organizaron y pusieron en escena nuevas producciones teatrales. Por lo tanto, el proyecto incluyó aspectos de la orientación profesional en un ámbito creativo, ayudó a los jóvenes a tener ideas para el futuro, y facilitó su acceso al mercado de trabajo.

A través de este enfoque participativo y al utilizar la educación no formal como una herramienta, los talleres del proyecto cubrieron temas esenciales como:

- ▶ la identidad;
- ▶ el amor y el odio;
- ▶ la inclusión social;
- ▶ la libertad;
- ▶ los derechos humanos y de los niños;
- ▶ las cuestiones de género;
- ▶ la discriminación;
- ▶ la diversidad;
- ▶ el racismo;
- ▶ la tolerancia, y
- ▶ la democracia.

Gracias a los conocimientos obtenidos durante el proyecto, los jóvenes adquirieron competencias positivas y creativas, y aprendieron a ser activos y a participar más en sus comunidades locales.

18 Más información en: www.grenzen-los.eu.

- proporcionar financiación a las organizaciones de jóvenes y velar por que los procedimientos de financiación sean claros y sencillos;
- facilitar que se brinden oportunidades de aprendizaje permanente a los animadores juveniles;
- facilitar un intercambio de conocimientos especializados entre los animadores juveniles y otros profesionales que trabajan con jóvenes;
- mejorar las condiciones de trabajo y la situación del trabajo con jóvenes;
- ▶ las políticas nacionales y locales deberían apoyar a las organizaciones de jóvenes y a los animadores juveniles, a través de la legislación si es necesario, a fin de ayudarles a ofrecer programas de educación no formal y aprendizaje basados en las mejores prácticas, y
- ▶ debería proporcionarse financiación y apoyo físico con miras a asegurar un entorno adecuado para que los animadores juveniles y sus organizaciones ofrezcan programas de educación no formal y de aprendizaje en los barrios desfavorecidos.

MEJORAR LA IGUALDAD DE GÉNERO

En los últimos decenios, la atención mundial se ha centrado en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres. Si bien se han realizado progresos, es preciso redoblar los esfuerzos para eliminar todas las formas de discriminación por motivo de género. Tal como indica el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), “Las desventajas a las que se enfrentan las mujeres y las niñas son una importante fuente de desigualdad. Con demasiada frecuencia, las mujeres y las niñas son discriminadas en los ámbitos de la salud, la educación, la representación política, el mercado de trabajo, etc. – lo que tiene repercusiones negativas en el desarrollo de sus capacidades y en su libertad de elección.”¹⁹

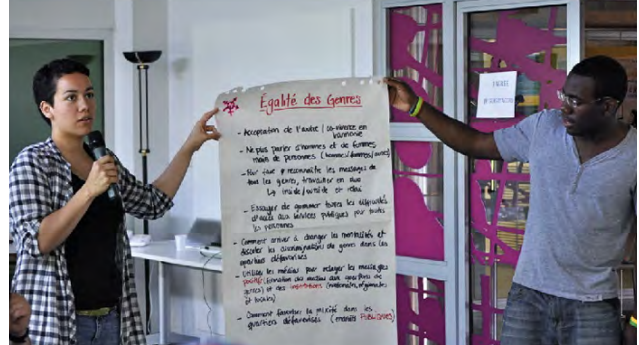
— A fin de responder a estas preocupaciones, el Consejo de Europa estableció su Programa de igualdad de género en 2012 y su Estrategia en materia de igualdad de género en 2014. Se creó una Comisión de Igualdad de Género a fin de supervisar la puesta en práctica de la estrategia, cuyos objetivos generales son “lograr el avance y el empoderamiento de las mujeres y, por tanto, la realización efectiva de la igualdad de género en los Estados miembros del Consejo de Europa” y “aumentar el impacto y la visibilidad de las normas de igualdad de género, y apoyar su aplicación en los Estados miembros a través de diversas medidas, incluida la incorporación de la perspectiva de género y la acción en una serie de ámbitos prioritarios”.

— Se acordaron cinco ámbitos prioritarios para medir los progresos en la puesta en práctica de la estrategia:

- ▶ luchar contra los estereotipos de género y el sexismo;
- ▶ prevenir y combatir la violencia contra las mujeres;
- ▶ garantizar la igualdad de acceso de las mujeres a la justicia;
- ▶ lograr la participación equilibrada de las mujeres y los hombres en la toma de decisiones políticas y públicas, y
- ▶ lograr la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y medidas.

— La Carta Social Europea (revisada), en el párrafo 20 de la Parte I, también reconoce el derecho a la igualdad de género en el lugar de trabajo, al indicar que “[T]odos los trabajadores tienen derecho a la igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo y de profesión, sin discriminación por razón del sexo”.

19 Índice de Desigualdad de Género (IDG), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Informes sobre el desarrollo humano, disponible en: <http://hdr.undp.org/en/content/gender-inequality-index-gii>. Véase asimismo PNUD 2015.



Bulwell Riverside Centre, Nottingham (Reino Unido)²⁰

— El Bulwell Riverside Centre, un centro de juventud dirigido por el Ayuntamiento de Nottingham, colaboró estrechamente con los jóvenes, a través de las artes, la música y las actuaciones, a fin de sensibilizar en mayor grado acerca de la cuestión de las relaciones abusivas. Las obras de arte que se crearon se mostraron y realizaron en escuelas y centros de juventud para concienciar a la comunidad local acerca del maltrato doméstico.

20 Véase: www.nottinghamcity.gov.uk.



Al reconocer que las mujeres que viven en barrios desfavorecidos corren un mayor riesgo de exclusión social y de discriminación y, por lo tanto, necesitan más apoyo para acceder a sus derechos sociales, la recomendación insta a los Estados miembros a promover la igualdad de género y a mejorar el acceso a los derechos sociales adoptando las siguientes medidas:

- ▶ alentar a los padres jóvenes (especialmente a las madres jóvenes) de barrios desfavorecidos a continuar o a retomar la educación o la formación;
- ▶ alentar asimismo a estos padres jóvenes (especialmente a las madres jóvenes) a seguir buscando oportunidades de empleo; esto podría respaldarse de diferentes maneras, en particular a través de prestaciones adecuadas y de servicios de cuidado infantil;
- ▶ brindar oportunidades para que los jóvenes que viven en barrios desfavorecidos indiquen públicamente los temas que les preocupan, y ofrecerles asimismo posibilidades para participar en las organizaciones de jóvenes, las actividades políticas y la sociedad en general, y
- ▶ apoyar a los jóvenes como dirigentes en sus comunidades; esto podría lograrse a través de organizaciones de jóvenes orientadas a un género determinado, del trabajo co-educativo con jóvenes y de iniciativas para los hombres jóvenes que tengan en cuenta la perspectiva de género.

PREVENIR LA VIOLENCIA

La violencia ha sido una cuestión que ha preocupado durante muchos años al Consejo de Europa, y los Estados miembros han adoptado una serie de convenios relacionados con esta cuestión, tales como:

- ▶ el Convenio para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y sus protocolos;
- ▶ la Carta Social Europea (revisada);
- ▶ el Convenio sobre la lucha contra la trata de seres humanos;
- ▶ el Convenio para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual

— Sin embargo, el más pertinente es el Convenio sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, adoptado en 2011.

— La 7ª Conferencia de Ministros Europeos responsables de la Juventud (Budapest, 2005) se centró en las respuestas de la política de juventud a la violencia. En la declaración final, los ministros alcanzaron un acuerdo, entre otras cosas, sobre la importancia de hacer un balance de todas las formas de violencia y de su impacto en las personas, sobre la necesidad de elaborar estrategias para la prevención de la violencia y de reconocer a los jóvenes como actores en la prevención de la violencia, “aumentando al mismo tiempo su sentido de responsabilidad y promoviendo activamente su participación y cooperación” en este ámbito. La declaración también reconoce que la educación en derechos humanos contiene una dimensión esencial de la prevención de la violencia.

— La conferencia ministerial fue la culminación de un proyecto contra la violencia en la vida diaria que condujo a varias iniciativas e instrumentos educativos encaminados a prevenir y combatir la violencia, como el Manual para los organizadores de bibliotecas vivientes.

— El proyecto “Megaphone” en Estocolmo (Suecia) es un buen ejemplo de una iniciativa de “Enter!” que pretendía luchar contra la violencia.

Megafonen, Estocolmo (Suecia)²¹

— El objetivo de este proyecto, “These Days” (Nuförtiden), fue crear una revista de noticias en la que los jóvenes tuvieron la oportunidad de discutir cuestiones de interés para ellos, como el racismo, la violencia y la discriminación. Los participantes fueron 19 jóvenes de origen inmigrante, de entre 16 y 25 años, provenientes de Rinkeby-Kista, un barrio de Estocolmo.

— Rinkeby-Kista cuenta con una población de aproximadamente 60.000 personas, y el proyecto estuvo orientado fundamentalmente a los jóvenes del distrito de Kista, que registra uno de los índices más altos de desempleo entre los jóvenes en Suecia; muchos de ellos no están obteniendo buenos resultados en el sistema educativo. También existe un alto nivel de criminalidad en la zona. Por consiguiente, los jóvenes carecen de redes sociales y de la motivación para colaborar con la sociedad o para poder acceder a sus derechos sociales y superar la discriminación y la exclusión.

— El proyecto sensibilizó a los jóvenes acerca de sus derechos sociales con el fin de aumentar su capacidad para acceder a los mismos. Pudieron elaborar su propio programa y abordar las cuestiones que les preocupaban. Los derechos en los que se centró el proyecto fueron: la no discriminación, la no violencia, el empleo, la educación, la participación y la vivienda.

— Durante el proyecto, el consejo local empleó a seis de los participantes. Como consecuencia del aspecto del proyecto relativo a la formación, otros 12 jóvenes desarrollaron sus competencias periodísticas. La revista se distribuyó a más de 3.000 jóvenes en la zona y demostró lo que pueden hacer los jóvenes, lo cual aumentó el interés de más jóvenes en el proyecto y en la labor de Megafonen. Como resultado del proyecto, se alentó a los jóvenes participantes a seguir realizando actividades de voluntariado y a participar en mayor grado en sus barrios.

21 Véase: <http://megafonen.com>.



Haciendo referencia específica al proyecto “Enter!”, la recomendación reconoce que la violencia preocupa a los jóvenes que viven en barrios desfavorecidos, ya que a menudo son víctimas de la misma, tanto dentro como fuera del hogar. Muchos jóvenes también pueden ser la causa de la violencia. La violencia puede adoptar diversas formas y crear un clima de temor, aumentando más aún la discriminación contra los jóvenes. Las medidas que figuran a continuación se proponen a las administraciones en los Estados miembros, a nivel nacional, regional y local, a fin de luchar contra la violencia:

- ▶ brindar oportunidades de diálogo entre los jóvenes que viven en comunidades desfavorecidas y sus representantes, y las autoridades nacionales, regionales y locales responsables, en particular la policía, los servicios de administración de justicia y el servicio social dependiente de los tribunales, las organizaciones de jóvenes y los animadores juveniles, a fin de detectar las causas de la violencia y de acordar estrategias para combatirla;

- ▶ introducir programas de educación formal y no formal para luchar contra la intimidación, el acoso sexual, la violencia de género y otras formas de violencia;
- ▶ proporcionar programas de apoyo para facilitar la recuperación de los jóvenes víctimas de violencia, y suministrar información a través de comunicaciones orientadas a los jóvenes;
- ▶ alentar a las víctimas a denunciar a la policía los actos de violencia contra ellas, incluida la violencia de género; asimismo, velar por que las víctimas de violencia tengan acceso a servicios que puedan garantizar su propia seguridad y la de sus familias, en particular, si es necesario, realojamiento, asesoramiento y apoyo financiero;
- ▶ impartir a los miembros de las fuerzas policiales, a los profesionales del derecho y al personal de otros organismos públicos pertinentes que participan en la lucha contra la violencia en barrios desfavorecidos, formación sobre derechos humanos que tenga en cuenta la perspectiva de género;
- ▶ alentar a los miembros de las fuerzas policiales a proteger contra la violencia a los jóvenes que viven en comunidades desfavorecidas, en particular sancionando a cualquier policía que no lo haga, e
- ▶ introducir iniciativas para apoyar la rehabilitación y la reintegración social de los jóvenes que cometen actos de violencia y de otros jóvenes delincuentes, y establecer asimismo iniciativas para prevenir el discurso de odio y los delitos de odio.



Capítulo 7

Formulación de políticas públicas orientadas a los jóvenes

Formulación de políticas públicas orientadas a los jóvenes

¿QUÉ SE ENTIENDE POR POLÍTICA?

— La política para las autoridades públicas puede considerarse el proceso por el que se asignan los recursos de un Estado con el fin de lograr objetivos políticos. Una política pública puede dictarse por muy diferentes razones económicas y sociales, tales como iniciar un cambio social, emprender una reforma o prestar servicios de mejor calidad. Las políticas pueden aplicarse a través de la legislación, de la reglamentación y/o de programas administrativos.

— La elaboración de políticas eficaces proporciona estructura a la gobernanza, en lugar de haber una situación en la que los gobiernos reaccionan a los eventos. Puede ser un proceso complejo, ya que en las estructuras de gobernanza modernas los ámbitos de política se solapan, por lo que las decisiones adoptadas en un ámbito de gobernanza tendrán consecuencias para los otros ámbitos de política. Así pues, las cuestiones de política pública están interrelacionadas y dependen unas de otras.

CÓMO FORMULAR UNA POLÍTICA

— La elaboración de políticas públicas debería basarse en la investigación, el análisis, la celebración de consultas y la evaluación de las diversas opciones, y en una síntesis de la información disponible. Cuanto más sólido es el proceso de formulación de políticas, mayor es el potencial para la buena toma de decisiones y, en último término, para el buen gobierno.

— Los siguientes pasos para la buena formulación de políticas, a todos los niveles del gobierno, también pueden utilizarse al adoptar las medidas de política contempladas en la Recomendación "Enter!":

| | |
|---|---|
| Paso 1. Es preciso comprender el problema para afrontarlo: | <ul style="list-style-type: none"> ▶ definir el problema – ¿cuál es la razón de la nueva política y cuáles son los objetivos y los resultados previstos? ▶ examinar los servicios existentes pertinentes, en particular sus puntos fuertes y débiles ▶ identificar a las partes interesadas pertinentes y decidir cuáles deberían ser sus papeles/su aportación, y cómo deberían participar en el proceso ▶ acordar una estructura de gestión para supervisar el proceso ▶ definir las normas para la acción |
| Paso 2. Concebir posibles soluciones: | <ul style="list-style-type: none"> ▶ recopilar datos concluyentes e información ▶ celebrar amplias consultas con las partes interesadas pertinentes (en el caso de una nueva política nacional, el gobierno puede publicar un libro verde) ▶ colaborar con todas las organizaciones y personas involucradas en el tema examinado, y lograr que el público en general participe activamente ▶ gestionar el riesgo: ¿cuáles son los obstáculos que deben superarse? ▶ idear opciones para la acción futura ▶ elaborar un plan sobre la manera en que se pondrán a prueba, supervisarán y evaluarán las diversas opciones ▶ estimar los costes que conlleva cada opción: ¿de qué recursos se dispondrá? |
| Paso 3. Poner a prueba las opciones: | <ul style="list-style-type: none"> ▶ comunicar las opciones de política ▶ apoyar a los proveedores de servicios con formación, asesoramiento, etc. ▶ poner a prueba en el terreno las diferentes opciones ▶ proporcionar mecanismos para obtener información |
| Paso 4. Acordar la solución más apropiada: | <ul style="list-style-type: none"> ▶ evaluar la información obtenida ▶ seleccionar la opción más adecuada ▶ ajustar y/o revisar las políticas existentes, o formular una nueva política basada en la opción seleccionada |
| Paso 5: Aplicar la política acordada: | <ul style="list-style-type: none"> ▶ poner en práctica una estrategia de información pública ▶ lograr la participación de los interlocutores de la sociedad civil pertinentes ▶ establecer mecanismos y recursos para permitir el cambio ▶ impartir formación a los encargados de la aplicación de la política nueva/revisada (proveedores de servicios) ▶ llevar a cabo una evaluación continua, basada en parámetros de evaluación acordados. <p>(Cabinet Office 1999; Gobierno checo 2002)</p> |

— Por lo tanto, la formulación de políticas es una serie de pasos interconectados, desde una idea hasta la concepción, la puesta a prueba, la aplicación, la supervisión y la evaluación, lo que contribuye a un proceso continuo de rediseño y de mejora continua de las políticas. Es un proceso dentro de un determinado contexto, y se compara con las políticas existentes o la formulación de políticas complementarias (véase el gráfico 1) (Combat Poverty Agency 2006).

— A fin de que la participación de las partes interesadas pertinentes en la formulación de políticas sea efectiva y de que realicen una aportación significativa al proceso de desarrollo, deben tener acceso oportuno a toda la información pertinente, para que puedan consultar con sus comunidades, sus miembros y las partes interesadas pertinentes que pueden verse afectadas por una decisión de política. Esto, en particular, se aplica a las organizaciones comunitarias y de voluntarios.

Gráfico 2. Formulación de políticas eficaces



FORMULACIÓN DE POLÍTICAS DE JUVENTUD

— ¿Cómo se aplica todo esto a la formulación de políticas para abordar las preocupaciones concretas de los jóvenes?

— El reto que representa la formulación de políticas que afectan directamente a los jóvenes es que muchas de las cuestiones contempladas en la recomendación “Enter!”, como el empleo, la formación y la educación, la salud, la vivienda y el medio en el que se vive, son objeto de muchas políticas públicas generales. Sin embargo, otros ámbitos de política abordan específicamente las preocupaciones de los jóvenes, tales como el problema de la violencia y el papel que desempeñan el trabajo con los jóvenes y las organizaciones de jóvenes al mejorar sus vidas y sus comunidades.

— Al formular una política o actualizar una política existente, debería invitarse a las partes interesadas a expresar sus opiniones durante las fases de celebración de consultas, examen, evaluación y “determinación de los hechos”. En lo que respecta a los ámbitos de política generales, es esencial que los representantes de los jóvenes, a través de los consejos de juventud nacionales o locales o de otros mecanismos de consulta, velen por que los jóvenes puedan interactuar con los responsables de la formulación de políticas en una fase temprana del proceso de formulación de políticas, y por que sean reconocidos por las estructuras políticas y administrativas como interlocutores interesados y pertinentes en todas las fases de la formulación de políticas.

— Esto puede lograrse mediante la creación de alianzas locales de organizaciones de jóvenes que brinden oportunidades para persuadir y crear coaliciones con otras partes interesadas en la realización de campañas para influir en el proceso de formulación de políticas. De esta manera, las políticas nacionales pueden responder a las preocupaciones de los jóvenes a nivel local y reflejarlas. Sin embargo, al forjar dichas coaliciones deben tenerse en cuenta una serie de consideraciones importantes. Estas alianzas locales deben estar conectadas con los jóvenes y con las comunidades locales para ser legítimas. Es preciso que se

consulte a los jóvenes y que éstos participen en la presentación de informes de cara al proceso de formulación de políticas.

— Desde la perspectiva de las administraciones públicas, la aportación de las organizaciones de jóvenes locales en una fase temprana de la elaboración de políticas pertinentes para los jóvenes puede ayudar a determinar lo que funcionará y lo que no funcionará, y conducir a unas políticas más específicas y apropiadas. También puede contemplarse la participación directa de los jóvenes, dentro de un proceso y un alcance definidos y transparentes.

REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS

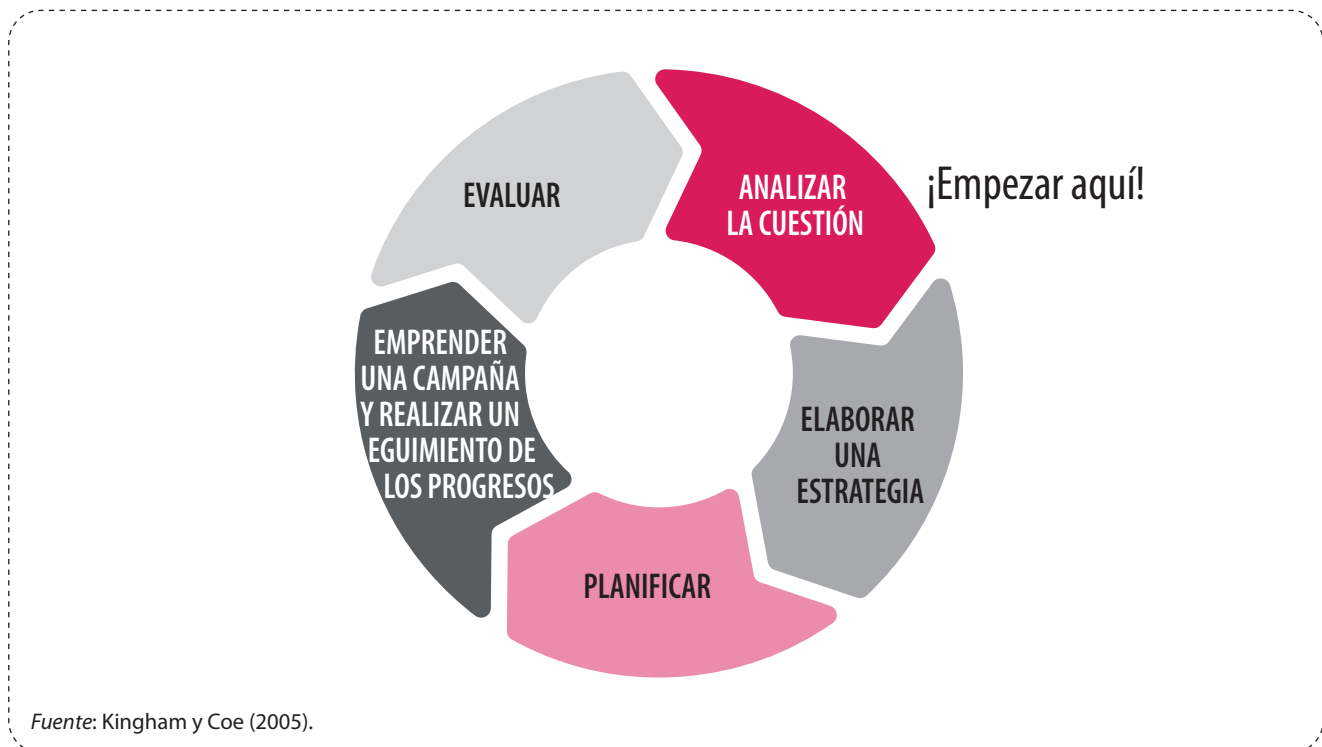
— La participación de estos actores y partes interesadas pertinentes y el diálogo con los mismos, en particular con las organizaciones que representan a los jóvenes, en la formulación de políticas públicas, es fundamental para el proceso democrático, al proporcionar a los jóvenes una voz en las decisiones políticas que afectan a sus vidas, sus familias y sus comunidades. A medida que surgen nuevas necesidades sociales, las organizaciones de jóvenes y las asociaciones de jóvenes locales pueden desempeñar un papel primordial al señalar a la atención de las autoridades públicas las cuestiones relacionadas con los derechos sociales, e influir en las políticas y medidas políticas o administrativas encaminadas a atender las necesidades de los jóvenes.

— Sin embargo, si se precisa una campaña para lograr que se adopten medidas políticas sobre lo que se consideran necesidades sociales emergentes importantes, pero hay una resistencia política y/o administrativa para abordar la cuestión, entonces podrían considerarse los puntos que figuran a continuación.²²

22 Existen una serie de sitios web que pueden contribuir al diseño de campañas públicas, tales www.campaignstrategy.org o el sitio web del UK National Council for Voluntary Organisations (NCVO) www.knowhownonprofit.org.

| | |
|---|--|
| Comunicaciones | ▶ Las campañas públicas tienen por objeto persuadir a otros, por lo que es esencial centrarse en la educación y la información. El objetivo es poner de relieve la cuestión, educar a la población general/el electorado sobre ello, alentar la mayor participación posible y lograr que los miembros del público se tomen la cuestión como algo personal. |
| Investigación | ▶ Es importante saber cuáles podrían ser las posibles objeciones y oposición, y estar preparados para hacer frente a las mismas esgrimiendo argumentos coherentes en favor de la elaboración de una nueva política. |
| ¿Quién y para qué? | ▶ ¿A quién va dirigida la campaña? ¿Es una campaña nacional, regional o local? ¿El objetivo es que se adopten medidas legislativas o administrativas? |
| Recursos | ▶ ¿De qué recursos financieros y de personal se dispone para apoyar una campaña eficaz? ¿Pueden las asociaciones locales mancomunar sus recursos? ¿Es necesario ampliar la base de apoyo de la campaña a organizaciones afines, para acceder a más recursos? ¿Cómo se gestionará esto? ¿Cómo se conciliarán las prioridades de los diferentes socios? |
| Planificación | ▶ Planificar la campaña como una serie de etapas, de tal manera que cada una de ellas conduzca a la siguiente como componentes básicos, intensificándose a medida que progrese la campaña. |
| Realización de campañas | <p>▶ Publicar argumentos claros, simples y comprensibles para atender las necesidades sociales emergentes, y decidir qué herramientas utilizar, tales como: suministrar información a los medios de comunicación nacionales/locales; iniciar peticiones; presionar a los responsables de la toma de decisiones políticas y administrativas y, si es necesario, organizar eventos de acción directa pacíficos que susciten el interés de los medios de comunicación en general, utilizando fotos de prensa, la televisión y la radio.</p> <p>▶ Las redes sociales (blogs, Twitter, etc.) son una manera muy eficaz para hacer campaña, organizar peticiones en línea, lograr que la información llegue a un público más amplio (en particular a los jóvenes) y obtener apoyo para la campaña.</p> |
| Seguimiento y evaluación del impacto | ▶ Es fundamental para el éxito de una campaña evaluar continuamente cómo está funcionando. ¿Está logrando los objetivos originales? ¿Están comprometidos con la cuestión los representantes públicos y otras partes interesadas? ¿Cuáles son los aspectos negativos y positivos? ¿Es necesario cambiar o revisar la estrategia? |

Gráfico 3. Ciclo de planificación de las campañas



UN ESTUDIO DE CASO: GIOVANISI, TOSCANA (ITALIA)

— El proyecto “Giovanisi” es un ejemplo de la manera en que puede tener lugar en la práctica la formulación de políticas para los jóvenes. Aunque el proyecto no está orientado específicamente a los jóvenes de barrios desfavorecidos, ha llegado a los jóvenes que se exponen al riesgo de exclusión social. También es un buen ejemplo de políticas basadas en los derechos sociales para los jóvenes. El proyecto aborda los factores de vulnerabilidad a los que probablemente se enfrenten los jóvenes en su transición a la autonomía, relacionados con la vivienda, las cualificaciones profesionales y el empleo.

— Giovanisi es un proyecto promovido por Regione Toscana para ayudar a los jóvenes a hacerse independientes. Está financiado con fondos regionales, nacionales y de la Unión Europea, y se centra en seis ámbitos principales: períodos de prácticas; vivienda; servicio civil; iniciativa empresarial; empleo, y educación y formación.

— Giovanisi integró las políticas de juventud existentes a nivel regional y, al mismo tiempo, creó nuevas líneas de intervención. El proyecto comenzó en junio de 2011.

— Los objetivos principales del proyecto son:

- ▶ alentar a los jóvenes a independizarse de sus familias;
- ▶ mejorar las oportunidades en el ámbito de la educación;
- ▶ facilitar la transición de la escuela al trabajo;
- ▶ facilitar la creación de nuevas empresas, y
- ▶ promover oportunidades de trabajo y de formación.

— El proyecto está orientado a los jóvenes de entre 18 y 40 años, con diferentes restricciones de edad que se aplican a diferentes ámbitos del proyecto.

— Desde un punto de vista operativo, Giovanisi está gestionado y coordinado por una oficina especializada establecida en la Presidencia de Regione Toscana. La oficina:

- ▶ interactúa con los departamentos de la autoridad regional a fin de brindar nuevas oportunidades y de renovar las existentes;
- ▶ interactúa con los jóvenes con objeto de informarles de las oportunidades existentes, conocer sus ideas e impresiones, y registrar sus necesidades.

— Giovanisi promueve asimismo la mayor participación de los jóvenes y de los animadores juveniles. Además, a fin de lograr que los jóvenes participen directamente en la compilación de ideas y de información sobre las necesidades, Giovanisi creó grupos de trabajo de jóvenes, asociaciones de jóvenes y ONG que trabajan con jóvenes.

— Giovanisi concibió varias iniciativas para explorar y proporcionar datos concluyentes para sus respuestas de política específicas. Por ejemplo:

- ▶ organizó dos seminarios temáticos con miras a analizar cuestiones relacionadas con los derechos sociales en cooperación con el Consejo de Europa: Giovanisi se reúne con el Consejo de Europa (noviembre de 2013) y Youth ParticipAction – Strade per crescere (noviembre de 2015);
- ▶ estableció un Tavolo Giovani, que se trata de un grupo de trabajo que interactúa directamente con Giovanisi y las instituciones regionales. El grupo de trabajo está integrado por más de 50 representantes de jóvenes de ONG, autoridades locales y sindicatos, y por representantes

de asociaciones que trabajan para y con jóvenes. El grupo identifica las necesidades de los jóvenes y realiza un seguimiento de las medidas de Giovanisi con el fin de aumentar la capacidad de respuesta del proyecto;

- ▶ llevó a cabo actividades de comunicación, informando a los jóvenes de las oportunidades creadas. Más de 22.000 jóvenes han participado en eventos de información celebrados a nivel local por puntos de información de Giovanisi.

— Las secciones que figuran a continuación describen medidas específicas adoptadas por el proyecto.

Períodos de prácticas

— Los períodos de prácticas no curriculares brindan a los jóvenes la oportunidad para formarse y prepararse para el mercado de trabajo. Regione Toscana cofinancia períodos de prácticas no curriculares en los sectores público y privado en Toscana. El grupo beneficiario son los jóvenes de entre 18 y 30 años. No existe un límite de edad para las personas con discapacidad o para las personas de entornos desfavorecidos. Regione Toscana cofinancia los períodos de prácticas proporcionando directamente 300 euros del pago mensual de 500 euros exigido por ley a las empresas u organismos públicos que ofrecen el período de prácticas. Después del período de prácticas, Regione Toscana alienta, a través de incentivos económicos, a las empresas privadas a ofrecer al joven en período de prácticas empleo permanente o un contrato de duración determinada durante un mínimo de dos años.

— Períodos de prácticas curriculares y aprendizajes profesionales: Regione Toscana proporciona 300 euros a las empresas u organismos públicos que recurren a jóvenes para que realicen períodos de prácticas (de 18 a 32 años).

Vivienda

— Con el fin de ayudar a los jóvenes de entre 18 y 34 años de edad a salir de los hogares de sus padres e independizarse, Regione Toscana contribuye a la renta de los jóvenes. El nivel de contribución oscila entre 150 euros y 350 euros al mes durante tres años, dependiendo de los ingresos del joven y de si tiene hijos.

Servicio civil

— Regione Toscana financia proyectos regionales de servicio civil sobre cuestiones como la atención de salud, el medio ambiente, la educación, la cultura, la asistencia social, la inmigración, la protección de los consumidores, la igualdad de oportunidades, el comercio justo y ético, y la cooperación internacional. Estos proyectos de servicio civil se financian durante un período de 12 meses con una contribución de 433 euros al mes, pagada directamente por Regione Toscana a los jóvenes en cuestión, y están dirigidos por ONG locales registradas y por las autoridades locales.

— El grupo beneficiario son los jóvenes de entre 18 y 30 años; el programa se extiende a la edad de 35 años para los jóvenes con discapacidad.

Educación y formación

— A fin de respaldar el talento y el compromiso y de apoyar el derecho de los jóvenes a la educación, la formación, el aprendizaje y la especialización, se han establecido una serie de incentivos, como bonos, becas y programas de educación y formación profesional.

Iniciativa empresarial

■ Para facilitar la labor de los jóvenes de crear una empresa, Regione Toscana puso en marcha diferentes líneas de intervención en el ámbito de la iniciativa empresarial. En particular, Regione Toscana respalda a los jóvenes empresarios proporcionando garantías para cualquier operación de financiación y arrendamiento, facilitando espacios de trabajo, ofreciendo subvenciones para cubrir los gastos, promoviendo iniciativas de microcrédito y respaldando a los jóvenes profesionales. Además, se presta particular atención a las empresas emergentes en el sector agrícola. Se conceden subvenciones de 40.000 euros a los jóvenes agricultores que quieren crear una nueva empresa.

Empleo

■ Regione Toscana promueve el acceso de los jóvenes al mercado de trabajo, proporcionando incentivos para las empresas que contratan a jóvenes licenciados y titulares de un doctorado menores de 35 años, ofreciéndoles contratos de corta duración, proporcionando bonos para los compañeros de trabajo menores de 40 años, ofreciendo garantías para los trabajadores temporales y apoyando los contratos de aprendizaje.

■ Para más información sobre el proyecto "Giovanisi", visite www.giovanisi.it o diríjase a info@giovanisi.it.



Capítulo 8

Qué pueden hacer los jóvenes: ser activos y expresarse

Qué pueden hacer los jóvenes: ser activos y expresarse

La guía representa una herramienta de apoyo para las autoridades locales, las cuales, junto con los gobiernos nacionales, son los principales actores en la aplicación de la recomendación. Al mismo tiempo, las organizaciones de jóvenes, los jóvenes y los profesionales del trabajo con jóvenes también tienen un importante papel que desempeñar en la aplicación de la recomendación. Este capítulo contiene sugerencias e ideas sobre lo que los jóvenes, las organizaciones de jóvenes y los profesionales del trabajo con jóvenes pueden hacer para tomar medidas encaminadas a mejorar el acceso de los jóvenes a los derechos sociales.

Es importante que cualquier medida orientada a ayudar a los jóvenes a acceder a sus derechos sociales se adopte de una manera que fomente la participación activa y que comience con los jóvenes y los responsables de la toma de decisiones. Alentar a los jóvenes a ser ciudadanos activos y críticos, que participen en los procesos políticos, y velar por que los responsables de la toma de decisiones sean capaces de responder a la situación de los jóvenes exige aprendizaje, debate y diálogo para todas las personas implicadas. Cualquier manera en la que se pueda exponer a los jóvenes y a los responsables de la toma de decisiones a las realidades a las que no se enfrentan cada día y que fomente la mejor comprensión de los derechos sociales de los jóvenes y de la realidad de los jóvenes es un paso en la dirección adecuada.

Las ideas que figuran a continuación también pueden ser considerablemente pertinentes para los responsables de la formulación de políticas. Muy a menudo, adoptar medidas y organizar iniciativas o proyectos requiere apoyo, ya sea institucional, en especie o financiero. Respaldo los proyectos de la sociedad civil y de los jóvenes para los jóvenes ha demostrado ser una manera eficaz de conseguir que los jóvenes sean ciudadanos activos.

COMPRENDER LA SITUACIÓN

Comprender los diferentes aspectos de una cuestión es esencial para planificar medidas eficaces. Por consiguiente, antes de decidir qué hacer acerca del acceso de los jóvenes del barrio a los derechos sociales, debería tratarse de comprender la situación de los jóvenes y el entorno social, político y económico en el que viven.

REALIZAR ESTUDIOS

El conocimiento es poder, y el conocimiento del modo en que se deniega a los jóvenes el acceso a los derechos sociales en el propio barrio es el punto de partida para la acción. Se puede comenzar reflexionando sobre los problemas a los que se enfrentan los jóvenes del barrio e identificarlos. Se podría:

- ▶ identificar las cuestiones concretas que afectan a la calidad de vida de los jóvenes del barrio. Partiendo de los conocimientos que se tengan del barrio, se podrían identificar las cuestiones que hacen la vida difícil a los jóvenes, por ejemplo, el acceso a la vivienda, el coste de las instalaciones de ocio, el acceso a los espacios para jóvenes, la falta de servicios de salud sexual, de educación sexual y de servicios de salud orientados a los jóvenes, o los prejuicios hacia un grupo minoritario determinado;
- ▶ hablar con los jóvenes y determinar las cosas por las que se frustran o que les apasionan. Tener en cuenta que los jóvenes a menudo observarán y dirán cosas que los responsables de la formulación de políticas adultos no pueden o no quieren observar y decir. Determinar las cuestiones que más importan a los jóvenes del barrio;
- ▶ lograr que los jóvenes participen en la identificación y comprensión de las cuestiones que más les afectan, o que estén motivados para cambiar. Tener en cuenta que puede llevar mucho tiempo y requerir mucho esfuerzo cambiar incluso mínimamente la situación. De manera análoga, es probable que se deba (o que los jóvenes con los que se trabaja deban) aprender más acerca de algunas cuestiones y analizarlas desde diferentes perspectivas antes de tomar medidas, y
- ▶ ser realista, gestionar las expectativas y tener claro lo que consideraría un logro; se podría empezar simplemente tratando de sensibilizar acerca de los problemas a los que se enfrentan los jóvenes.

IDENTIFICAR A LAS PARTES INTERESADAS CLAVE

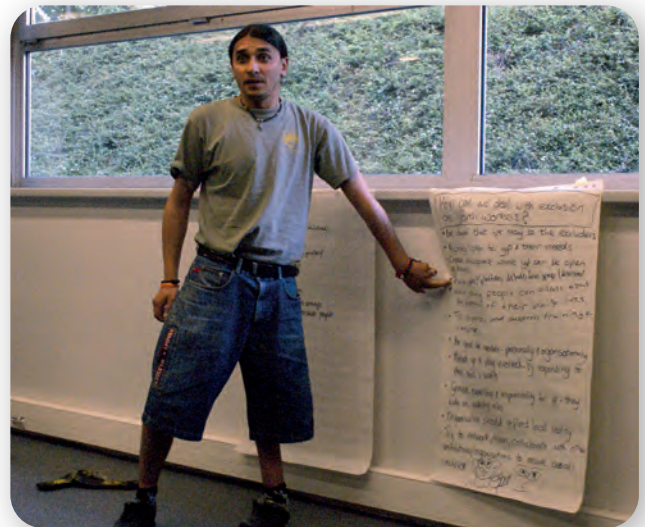
— Es importante saber quien más se ve afectado por la cuestión que se ha identificado, quién son los responsables clave de la toma de decisiones y quiénes son las demás partes interesadas. Esto ayudará a identificar oportunidades de colaboración o a personas que pueden tener opiniones diferentes. Se podría:

- ▶ elaborar un mapa de las partes interesadas o de la comunidad. Averiguar quiénes son los actores clave, cuál es la situación actual y qué están haciendo esas partes interesadas con respecto a la situación;
- ▶ hablar de la situación con los adultos y las personas influyentes clave del barrio. Averiguar si están de acuerdo con lo que dicen los jóvenes, y evaluar si podrían ayudar con las futuras medidas, e
- ▶ identificar los diferentes públicos con los que comunicarse y el mensaje que les impactará. Tal vez sea necesario adaptar el enfoque a las diferentes partes interesadas identificadas, como los jóvenes, los políticos locales, los medios de comunicación locales o los funcionarios públicos. Puede que las historias emocionales y personales impacten a algunos, y los informes escritos y los datos a otros.

EMPEZAR A CREAR UNA HISTORIA PROPIA

— Recopilar pruebas, como historias, datos y relatos personales, de las personas del barrio con el fin de comprender la situación. Se podría:

- ▶ hablar con los jóvenes, realizar entrevistas o preparar videos de ellos describiendo la manera en que la situación afecta a sus vidas. Por ejemplo, se podría entrevistar a jóvenes sobre sus experiencias al tratar de acceder a la vivienda social, o a la atención de salud, o sus experiencias del sistema educativo. Se podría organizar una encuesta para recabar sus opiniones sobre la calidad de la educación, la vivienda o las cuestiones de salud en el barrio;
- ▶ acceder a los datos y a la información que posee el gobierno y otras organizaciones, y analizarla. Por ejemplo, puede que ya haya datos disponibles sobre la tasa de desempleo entre los jóvenes del barrio, el número de delitos violentos que afectan a los jóvenes, o el número de jóvenes que están en lista de espera para acceder a la vivienda social. Compilar historias de los diarios locales ayudará a comprender mejor lo que está sucediendo y a colaborar con otras organizaciones que despliegan su actividad en el ámbito en el que se decida centrar los esfuerzos, y
- ▶ analizar los datos recopilados. Identificar los problemas clave que están surgiendo. Si es posible, identificar una o dos ideas clave que podrían ayudar a mejorar la situación.



CONCEBIR UN PLAN DE ACCIÓN

— Una vez se entienda bien la situación, se puede comenzar a decidir la mejor manera de proceder. En general, un buen activismo requiere una buena planificación. Una sesión de planificación en el grupo ayudará a centrarse en aquello que se quiere y se puede hacer exactamente, y en el mejor modo de obtener resultados. Para los objetivos más ambiciosos, probablemente éste sea un primer movimiento aconsejable, ya que una medida que no consigue los resultados deseados puede ser desalentadora. Es preciso que lo primero que se haga sea eficaz.

— Procurar seguir las cuatro etapas siguientes dentro del grupo:

- ▶ hacer un balance de la situación: realizar un análisis SWOT (*Strengths, Weaknesses, Opportunities and Threats*) para determinar los puntos fuertes, los puntos débiles, las oportunidades y las amenazas que caracterizan al grupo;
- ▶ decidir el problema que desea abordarse y los resultados que se pretende obtener;
- ▶ pensar en la mejor manera de abordar el problema, dados los recursos de que dispone el grupo, y
- ▶ tomar medidas.

TOMAR MEDIDAS

— Por acción se entiende algo más que una actividad “formal” y algo que probablemente incluya una comunidad más amplia que el propio grupo. La toma de medidas está concebida para lograr un resultado que sea valioso, no sólo desde el punto de vista educativo, sino más allá del mismo. Las medidas que se planifican podrían estar concebidas para apoyar a las personas que se ven afectadas por la situación, para aumentar los conocimientos de los jóvenes sobre la situación, o para cambiar la propia situación.

ESTABLECER VÍNCULOS CON OTROS GRUPOS Y MOVIMIENTOS

— Aunque es útil para los jóvenes adoptar sus propias medidas, también pueden beneficiarse al tomar medidas como parte de un movimiento más amplio, o al adquirir experiencia trabajando con otras organizaciones.

— A partir del mapa de las partes interesadas realizado anteriormente, se pueden identificar organizaciones, tanto ONG “profesionales” como movimientos de base espontáneos, cuya labor se centra en la defensa de los derechos sociales. Puede que algunas de ellas desplieguen su actividad en el barrio local o emprendan campañas en las que se podría participar, o en las que podrían participar los jóvenes con los que se trabaja.

— No hay que olvidar que una organización tal vez no siempre se refiera a su labor como un trabajo de “derechos sociales”. Sin embargo, una organización que se centra en la falta de vivienda, la pobreza infantil, la violencia doméstica, el racismo y la discriminación, o en otras muchas cuestiones, se dedica sin duda alguna a defender los derechos sociales, aunque no lo indique explícitamente.

APOYAR A LAS PERSONAS QUE LO NECESITAN

— Muchos jóvenes y grupos de jóvenes son activos al ofrecer asistencia directa a las personas a las que se ha denegado el acceso a sus derechos sociales. Al reunirse con aquéllos que están experimentando dificultades, escuchar sus problemas, ofrecer compañía o dar conversación, los jóvenes pueden afectar directamente las vidas de las personas a las que se ha denegado el acceso a sus derechos sociales. Visitar a las personas vulnerables y observar fallos en las medidas adoptadas por las autoridades nacionales también les puede poner en una mejor posición para presionar a aquéllos que son responsables, o para dar a conocer dichos fallos al público poniéndose en contacto con los medios de comunicación. Se podría:

- ▶ lograr que los jóvenes participen en actividades de voluntariado. Por ejemplo, se podría (o los jóvenes con los que se trabaja podrían) proponer ayuda a un albergue para personas sin hogar, con una ONG o una institución benéfica, o dirigir actividades deportivas o de ocio para otros jóvenes del barrio, y
- ▶ lograr que los jóvenes participen en actividades de recaudación de fondos. Por ejemplo, se podría (o los jóvenes con los que se trabaja podrían) organizar actividades para recaudar fondos a fin de apoyar a las organizaciones locales que se esfuerzan por mejorar la situación de los jóvenes del barrio.

FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTER PARES

— Los jóvenes pueden ser excelentes educadores y a menudo son más eficaces al reclutar a otros para una causa o al hacerles cambiar de actitud, en particular cuando se dirigen a su propio grupo de compañeros. Explicar una cuestión a otros también

ayudará a los jóvenes a aclarar sus propias posiciones y a adquirir mayor confianza. Se podría impartir formación a los jóvenes para que actúen como educadores inter pares. Por ejemplo, se podría (o los jóvenes con los que trabaja podrían) participar en sesiones de formación que les sensibilicen acerca de la desigualdad de género o de la salud sexual y reproductiva, con objeto de concienciar acerca de estas cuestiones a los jóvenes de la comunidad local.

EJERCER PRESIÓN Y EMPRENDER CAMPAÑAS

— Los cambios de política – ya sea a nivel internacional, nacional o local – tienen lugar como resultado de una serie de presiones, a menudo consecutivas, de varias fuentes. Algunas veces la mejor manera de ejercer presión sobre los representantes electos es a través de la cooperación, y tratando de que estos representantes comprendan los argumentos que se esgrimen. En algunas ocasiones las protestas y la presión son más eficaces. Por lo general, las políticas se cambian como resultado de las influencias procedentes de una serie de direcciones, tanto de colaboración como de confrontación.

— Ayudar a los jóvenes a comunicar sus experiencias, celebrar reuniones públicas u organizar una campaña clara puede ayudar a sensibilizar acerca de las cuestiones que se pretenden abordar. Las reuniones, campañas o actividades de presión más exitosas tienen un mensaje claro, sencillo, memorable y coherente. Es esencial que la campaña que se emprenda tenga un objetivo estratégico claro, por lo que debe estar claro lo que se pretende lograr: por ejemplo, el objetivo podría ser tratar de crear conciencia, o cambiar opiniones, actitudes o una decisión particular.

— Velar por que los responsables de la toma de decisiones y las partes interesadas clave escuchen las experiencias de los jóvenes a los que se deniega el acceso a sus derechos sociales, pero también las historias de éxito. Contar historias es una herramienta sumamente eficaz para transmitir el mensaje de los derechos sociales centrados en los jóvenes. Conviene contar la historia de las propias actividades locales o las experiencias de los jóvenes a los que se deniega el acceso a sus derechos sociales, utilizando las redes sociales, así como otras formas de comunicación. Estas historias deberían ir dirigidas a los responsables de la toma de decisiones, los proveedores de fondos y, ante todo, a la comunidad local. Por ejemplo, se podría:

- ▶ colaborar con los jóvenes para informar y educar a los responsables clave de la toma de decisiones acerca de lo que los jóvenes experimentan al acceder a la educación, el empleo, la vivienda, la salud, el ocio o cualquiera de los derechos sociales cubiertos en la recomendación “Enter!!”;
- ▶ organizar una reunión pública en la que se invite a los jóvenes a hablar sobre sus experiencias. Estas reuniones podrían permitir a los jóvenes discutir sus experiencias con los representantes electos y los funcionarios públicos;
- ▶ colaborar con los jóvenes para producir vídeos cortos o fotografías a fin de sensibilizar acerca de los problemas a los que se enfrentan y comunicarlos a través de las redes sociales, y
- ▶ organizar acciones públicas pacíficas, como teatro callejero, una marcha de protesta, peticiones o sentadas encaminadas a crear conciencia, ganar adeptos, lograr la atención de los medios de comunicación, o mostrar a los políticos o a quienes están el poder que las personas observan todo con atención. Si se piensa en una acción pública, es preciso tener en cuenta la importancia de hacer algo que llame la atención: que haga reír a las personas o que les haga parar y observar; tal vez convenga tratar de conmovirlas.

¡Es preciso lograr que las personas hablen!



Anexo

Bibliografía

EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

- Brander P. et al. (2012), *Compass: Manual de educación en los derechos humanos con jóvenes*, publicación del Consejo de Europa, Estrasburgo.
- Chisholm L. y Hoskins B., con Glahn C. (2005), *Trading up – Potential and performance in non-formal learning*, publicación del Consejo de Europa, Estrasburgo.
- Flowers N. (ed.) (2009), *Compasito – Manual on human rights education for children*, publicación del Consejo de Europa, Estrasburgo.
- OBESSU/Consejo de Europa (2010), “Education: a right, not a privilege – Ways to achieve social inclusion in schools, regardless of economic background”, informe de la sesión de estudio celebrada por la Organising Bureau of European School Student Unions en cooperación con el Consejo de Europa en el Centro Europeo de la Juventud en Estrasburgo, 24 al 30 de mayo de 2010.
- Unión Europea (2015), *Good for youth, good for business: European Alliance for Apprenticeships*, Comisión Europea, Bruselas.

DERECHOS SOCIALES E INCLUSIÓN SOCIAL DE LOS JÓVENES

- ACNUDH (2012), *Human rights indicators. A guide to measurement and implementation*, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
- ACNUDH (2014), *Transitional justice and economic, social and cultural rights*, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, publicación de las Naciones Unidas.
- Boelhouwer P. (2000), *Financing the social rented sector in Western Europe*, Delft University Press, Delft.
- CDCS (2004), *A new strategy for social cohesion*, Comité Europeo para la Cohesión Social, Consejo de Europa, Estrasburgo.
- Colley H. (2007), *Social inclusion for young people: breaking down the barriers*, publicación del Consejo de Europa, Estrasburgo.
- Combat Poverty Agency (2006), *Better policies, better outcomes*, Dublín.
- Comisión Europea/Consejo Europeo (2004), *Informe conjunto sobre la inclusión social*, Bruselas.
- Comisión Europea (2006), *Agenda de política social 2006-2010*, disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=LEGISSUM:c10127&from=EN>.
- Comité Europeo de Derechos Sociales, *The Collective Complaints Procedure*, disponible en: www.coe.int/en/web/turin-european-social-charter/collective-complaints-procedure1.
- Consejo de Europa (1996), *Carta Social Europea* (revisada).

- Consejo de Europa (2004), *Revised strategy for social cohesion*, publicación del Consejo de Europa, Estrasburgo.
- Consejo de Europa (2005), *Concerted development of social cohesion indicators – Methodological guide*, publicación del Consejo de Europa, Estrasburgo.
- Consejo de la Unión Europea (2004), “Joint report by the Commission and the Council on social inclusion”, Bruselas.
- Daly M. (2002), *Access to social rights in Europe*, publicación del Consejo de Europa, Estrasburgo.
- ECSR (2014), *Activity Report 2013*, Comité Europeo de Derechos Sociales, publicación del Consejo de Europa, Estrasburgo.
- EYF (2010), *Report on the state of youth rights in Europe*, Foro Europeo de la Juventud.
- EYF (2013), *European youth, claim your rights!*, Foro Europeo de la Juventud, Bruselas.
- Massimiliano M., Ludwinek A. y Ledermaier S. (2015), *Social inclusion of young people*, Eurofound, Dublín.
- Maudinet M. (2003), *Access to social rights for people with disabilities in Europe*, publicación del Consejo de Europa, Estrasburgo.
- Naciones Unidas (2005), *Economic, social and cultural rights. Handbook for national human rights institutions*, Professional Training Series No. 12, publicación de las Naciones Unidas, Ginebra.
- TFSC (2007), “Towards an active, fair and socially cohesive Europe”, Informe del equipo de tareas de alto nivel sobre la cohesión social, Consejo de Europa, Estrasburgo.
- Titley G. (2010), *Living, learning, acting for human rights*, publicación del Consejo de Europa, Estrasburgo.
- YSRN (2013), *Together for social rights! Youth workers and local authorities promoting and networking for access to social rights for young people*, Red de Derechos Sociales de los Jóvenes, publicación del Consejo de Europa, Estrasburgo.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS JÓVENES

- Nickless J. (2003), *European Code of Social Security – Short guide*, (2003), publicación del Consejo de Europa, Estrasburgo.

CIUDADANÍA ACTIVA: PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LAS POLÍTICAS LOCALES, REGIONALES Y NACIONALES

- Cabinet Office (1999), “Professional policy-making for the twenty first century”, Strategic Policy Making Team, Londres.
- Congreso de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa, Resolución 319 (2010) sobre la integración de los jóvenes de barrios desfavorecidos.

— Consejo de Europa (2003), *Guidelines for the implementation of the international reviews of national youth policies* (DJS/YR/YPI) (2003), 1 de marzo de 2003.

— Consejo de Europa (2014), "From regional and local youth policies opportunities for young people to access to social rights for all young people", informe final sobre el seminario nacional celebrado en noviembre de 2013, organizado en cooperación con la Accademia Europea di Firenze y el proyecto "Giovanisi" llevado a cabo en la región de Toscana, en Pisa, en el marco de "Enter!".

— Consejo de Europa (2008), *Housing policy and vulnerable social groups*, publicación del Consejo de Europa, Estrasburgo.

— Consejo de Europa (2008), *Have your say! Manual on the Revised European Charter on the Participation of Young People in Local and Regional Life*, publicación del Consejo de Europa, Estrasburgo.

— Denstad F.J. (2009), *Youth policy manual – How to develop a national youth strategy*, publicación del Consejo de Europa, Estrasburgo.

— EACEA (2013), "Political participation and EU citizenship: perceptions and behaviours of young people", informe de EuroStat, Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, Bruselas.

— FEANTSA (2014), "Prevention and addressing youth homelessness through access to social rights", informe sobre la sesión de estudio celebrada del 2 al 8 de marzo de 2014 por la Federación Europea de Asociaciones Nacionales que Trabajan con las Personas sin Hogar, en cooperación con el Centro Europeo de la Juventud del Consejo de Europa.

— Forbrig J. (2005), *Revisiting youth political participation*, publicación del Consejo de Europa, Estrasburgo.

— Gobierno checo (2002), *Community planning – A public matter*, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de la República Checa, Praga.

— Hardiman P.S. y Lapeyre F. (2004), "Youth and exclusion in disadvantaged urban areas: policy approaches in six European cities", *Trends in Social Cohesion*, núm. 9, Consejo de Europa, Estrasburgo.

— Kingham T. y Coe J. (2005), *The Good Campaign Guide*, NCVO, Londres.

— Recomendación 128 (2003) sobre la Carta europea revisada sobre la participación de los jóvenes en la vida local y regional, Consejo de Europa, Estrasburgo.

— Resolución CM/Res(2008)23 del Comité de Ministros sobre la política de juventud del Consejo de Europa.

— Taskforce on Active Citizenship (2007), "Report of the Taskforce on Active Citizenship", Secretariat on Active Citizenship, Dublín.

— YSRN (2013), *Together for social rights! Youth workers and local authorities promoting and networking for access to social rights for young people*, Red de Derechos Sociales de los Jóvenes, publicación del Consejo de Europa, Estrasburgo.

PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA

— Hardiman P.S. et al. (2004), "Youth and exclusion in disadvantaged urban areas: addressing the causes of violence", *Trends in Social Cohesion*, núm. 8, publicación del Consejo de Europa, Estrasburgo.

— Titley G. (2005), *Young people and violence prevention: youth policy recommendations*, publicación del Consejo de Europa, Estrasburgo.

IGUALDAD DE GÉNERO

— "Seminar on gender equality in youth projects", informe del proyecto "Enter!" sobre el seminario celebrado del 23 al 27 de junio en el Centro Europeo de la Juventud de Estrasburgo.

— Comisión de Igualdad de Género (2015), *Implementation of the Council of Europe Gender Equality Strategy 2014-2017, Annual Report 2014*, publicación del Consejo de Europa, Estrasburgo.

— Consejo de Europa (2019), *Gender matters – A manual on addressing gender-based violence affecting young people*, publicación del Consejo de Europa, Estrasburgo.

— Consejo de Europa (2014), *Gender Equality Strategy 2014-2017*, publicación del Consejo de Europa, Estrasburgo.

— Índice de Desigualdad de Género (IDG), disponible en: <http://hdr.undp.org/en/content/gender-inequality-index-gii>.

— PNUD (2015), "Gender equality in human development – Measurement revisited", Issue Paper, disponible en: http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdro_issue_paper_on_gender_indices_with_cover.pdf.

TRABAJO CON JÓVENES

— Recomendación CM/Rec(2017)4 del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados miembros sobre el trabajo con jóvenes.

— "Consultative meeting on youth information and counselling", informe del proyecto "Enter!" sobre la reunión celebrada del 14 al 18 de junio de 2010 en Budapest.

— "New ways of participation in multicultural youth work based on information and communication technologies", recomendaciones de la reunión de expertos "Enter!" celebrada del 14 al 18 de junio de 2010 en Budapest.

— "Preparatory seminar of a second long-term training course for youth workers (2012-2014)", informe del seminario de "Enter!" celebrado del 18 al 20 de septiembre de 2012 en Estrasburgo.

— "The state of youth work: exploring the future of youth work and young people's access to social rights", informe sobre el seminario celebrado del 15 al 16 de noviembre de 2012 en Leicester.

— "Report of the seminar with national youth councils on access to social rights for young people", informe sobre el seminario "Enter!" celebrado en octubre de 2013.

— Comisión Europea (2014), *Working with young people – The value of youth work in the European Union*, Dirección General de Educación y Cultura, Bruselas.

— Consejo de Europa, *The history of youth work in Europe: relevance for today's youth work policy*, volumen 1 (2009), volumen 2 (2010), volumen 3 (2013), volumen 4 (2014), publicación del Consejo de Europa, Estrasburgo.

EMPLEO

— Comisión Europea (2015), *Addressing youth unemployment in the EU*, Bruselas.

— Consejo de Europa (2010), *Strengthening social cohesion – Improving the situation of low-income workers. Empowerment of people experiencing extreme poverty*, publicación del Consejo de Europa, Estrasburgo.

— Consejo de Europa (2010), *Youth employment and the future of work (Youth knowledge No.10)*, publicación del Consejo de Europa, Estrasburgo.

— Eurofound (2014), *Mapping youth transitions in Europe*, European Foundation for the Improvement of Living and Working Conditions, Dublín.

— Massimiliano M. et al. (2012), *NEETs – Young people not in employment, education or training: characteristics, costs and policy responses in Europe*, Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo, Dublín.

RACISMO Y DISCRIMINACIÓN ÉTNICA

— “New ways of participation in multicultural youth work based on information and communication technologies”, recomendaciones de la reunión de expertos “Enter!” celebrada del 14 al 18 de junio de 2010 en Budapest.

— ACNUDH (2014), *The economic, social and cultural rights of migrants in an irregular situation*, publicación de las Naciones Unidas.

— Consejo de Europa/ECRI (2015), *ECRI Report on the Czech Republic*, Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia, publicación del Consejo de Europa, Estrasburgo.

— EYF (2014), *Survey on ‘Youth and multiple discrimination in Europe*, Resumen ejecutivo, Foro Europeo de la Juventud, publicación del Consejo de Europa, Estrasburgo.

— Jasiukaitytė V. (2004), *Making a difference with minority youth in Europe*, publicación del Consejo de Europa, Estrasburgo.

— Ramberg I. (ed.), *Committed to making a difference: racism, antisemitism, xenophobia and intolerance and their impact on young people in Europe*, informe sobre el simposio, publicación del Consejo de Europa, Estrasburgo.

— Titley G. y Lentin A. (2008), *The politics of diversity in Europe*, publicación del Consejo de Europa, Estrasburgo.

OTRAS PUBLICACIONES DEL PROYECTO “ENTER!” DEL CONSEJO DE EUROPA

— “Local youth participation and access to social rights for all young people: which ways forward?”, Enter!, informe sobre el seminario celebrado del 13 al 15 de noviembre de 2013 en Estrasburgo.

— “Report of the 1st residential seminar”, informe sobre el curso de formación de larga duración de “Enter!” celebrado del 21 al 30 de septiembre en el Centro Europeo de la Juventud en Estrasburgo.

— “Report of the online learning units and the 2nd residential seminar (consolidation seminar)”, informe sobre el curso de formación de larga duración de “Enter!” celebrado del 27 de septiembre al 5 de octubre de 2010 en el Centro Europeo de la Juventud de Budapest.

— “Report of the online learning units and the 3rd residential seminar (evaluation seminar)”, informe sobre el curso de formación de larga duración de “Enter!” celebrado del 30 de abril al 8 de mayo de 2011 en el Centro Europeo de la Juventud de Estrasburgo.

— “Youth policy approaches”, informe sobre el seminario especializado “Enter!” celebrado del 1 al 3 de diciembre de 2010 en el Centro Europeo de la Juventud de Estrasburgo.

— “Enter! youth meeting”, informe sobre la reunión celebrada del 14 al 18 de septiembre de 2011 en el Centro Europeo de la Juventud de Estrasburgo.

— Ramberg I. (2013), *Enter! Access to social rights for young people from disadvantaged neighbourhoods. Project report 2009-2012*, publicación del Consejo de Europa, Estrasburgo.

OTRAS PUBLICACIONES PERTINENTES DEL CONSEJO DE EUROPA

— Comisión Europea (2009), *Youthpass Guide*, Dirección General de Educación y Cultura, Bruselas.

— Comisión Europea (2014), *Erasmus+ – European Voluntary Service 2014-2020*, Dirección General de Educación y Cultura, Bruselas.

— Comisión Europea (2015), *EUYouth Report 2015*, Dirección General de Educación y Cultura, Bruselas.

— Comisión Europea (2015), *Their future is our future: youth as actors of change*, Dirección General de Investigación e Innovación, Bruselas.

Glosario

— **Animadores juveniles:** Personas que participan en el trabajo o actividades con y para los jóvenes, ya sea sobre una base voluntaria o de manera profesional y en varios contextos, incluidas las organizaciones de jóvenes, los servicios orientados a jóvenes, los centros de juventud, las instituciones de formación para el trabajo social/con jóvenes, o cualquier otra estructura que despliegue su actividad en el ámbito de la educación no formal con jóvenes.

— **Aprendizaje permanente:** Todas las actividades de aprendizaje realizadas a lo largo de la vida que conducen a la mejora de los conocimientos teóricos y prácticos, las aptitudes, las competencias y/o las cualificaciones por motivos personales, sociales o profesionales.

— **Autoridades locales y regionales:** Representantes locales y regionales, elegidos en plebiscitos libres y democráticos, con responsabilidad para tomar decisiones sobre aquellos aspectos de la vida de los ciudadanos descentralizados por los gobiernos nacionales y las estructuras de la administración pública que aplican las decisiones de los representantes electos.

— **Barrios desfavorecidos:** Áreas o comunidades en las que los residentes, incluidos los jóvenes, experimentan pobreza, privación, violencia, exclusión, marginación, falta de oportunidades, condiciones de vida precarias, un entorno degradado o vulnerabilidad en mayor grado que la mayoría de la población. Los barrios desfavorecidos carecen de infraestructura y servicios importantes para los jóvenes, lo cual repercute negativamente en sus oportunidades en la vida y en su futuro desarrollo. Dicha infraestructura y servicios comprenden centros de juventud, escuelas y otros servicios de educación, instalaciones deportivas y culturales, espacios públicos de reunión, centros de salud, agencias de empleo y de formación, y empresas locales e iniciativas comunitarias.

Las autoridades nacionales, regionales y locales y el sector privado deniegan a menudo cualquier financiación a estos barrios, o los ignoran cuando se trata de conceder financiación. Además, los barrios desfavorecidos suelen estar alejados del centro de las ciudades y carecen de unos sistemas de transporte adecuados, lo que conduce a su aislamiento y segregación. En la recomendación "Enter!", la expresión "barrios desfavorecidos" hace referencia esencialmente a las zonas urbanas, pero también a las zonas rurales, en las que las comunidades romaníes están asentadas y viven normalmente en condiciones precarias.

— **Celebración de consultas:** Preguntar a las comunidades, a las personas y a otras partes interesadas sus opiniones sobre las políticas y decisiones que afectan a sus vidas cotidianas.

— **Ciudadanía activa:** La capacidad para la participación mediada y responsable en la vida política, económica, social y cultural. Los jóvenes aprenden acerca de la ciudadanía activa mediante una introducción a los conceptos y valores que constituyen los cimientos de la ciudadanía en una democracia (normalmente a través de algún tipo de educación, formal o no formal), siendo miembros activos y responsables de su comunidad (por medio de las actividades de la sociedad civil) y, una vez que alcanzan una cierta edad, practicando los derechos y responsabilidades de los ciudadanos en una democracia (afiliándose a un partido o grupo político, votando, presentando su candidatura a un cargo público, etc.). La ciudadanía activa es tanto un derecho humano como una responsabilidad. La ciudadanía activa requiere tanto

oportunidad como competencia. Los jóvenes que experimentan dificultades para acceder a los derechos sociales también tienen más probabilidades de enfrentarse a obstáculos para ejercer la ciudadanía activa y participar de una manera responsable en la sociedad.

— **Cohesión social:** La capacidad de una sociedad para velar por el bienestar de todos sus miembros, minimizar las disparidades y evitar la polarización. Una sociedad cohesiva es una comunidad solidaria de personas libres que persiguen estos objetivos comunes a través de medios democráticos. La cohesión social no sólo consiste en combatir la exclusión social y la pobreza, sino también en crear solidaridad en la sociedad de manera que dicha exclusión se reduzca al mínimo (CDCS 2004).

— **Consideración de la perspectiva de género:** La comprensión y consideración de los factores socioculturales subyacentes a la discriminación por motivo de género. La consideración de la perspectiva de género abarca la capacidad para reconocer y poner de relieve las diferencias de género y los problemas y desigualdades por razón de género existentes, y para incorporarlos en estrategias y acciones.

— **Cooperación:** Aunar esfuerzos o actuar juntos con un fin común y en beneficio de toda la comunidad.

— **Delito de odio:** Todo delito dirigido a una persona debido a la hostilidad o a prejuicios hacia la discapacidad, raza u origen étnico, religión o creencia, orientación sexual, o identidad transgénero de dicha persona. Éste puede cometerse contra una persona o una propiedad. Una víctima no tiene que ser miembro del grupo al que va dirigida la hostilidad.

— **Derechos humanos:** A lo largo de la historia, todas las sociedades han establecido sistemas para asegurar la cohesión social mediante la codificación de los derechos y las responsabilidades de sus ciudadanos. En 1948, la comunidad internacional se congregó para acordar un código de derechos que sería vinculante para todos los Estados, a saber, la Declaración Universal de Derechos Humanos. Desde 1948, se han adoptado otros documentos de derechos humanos.

Los derechos humanos reflejan las necesidades humanas básicas; establecen las normas básicas sin las cuales las personas no pueden vivir con dignidad. Los derechos humanos se refieren a la igualdad, la dignidad, el respeto, la libertad y la justicia. Algunos ejemplos de estos derechos son el derecho a estar libre de discriminación, el derecho a la vida, la libertad de expresión, el derecho a contraer matrimonio y a formar una familia, y el derecho a la educación.

Todas las personas tiene el mismo derecho a gozar de derechos humanos, universalmente y para siempre. Los derechos humanos son universales, es decir, son los mismos para todos los seres humanos en todos los países. Son inalienables, indivisibles e interdependientes. No se puede privar a nadie de sus derechos, nunca; todos los derechos son igualmente importantes y son complementarios, por ejemplo, el derecho a participar en el gobierno y en unas elecciones libres depende del derecho a la libertad de expresión.

— **Derechos sociales:** Los derechos consagrados en la Carta Social Europea (revisada), y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). La Carta es un tratado

del Consejo de Europa que garantiza los derechos humanos sociales y económicos, y que fue adoptada en 1961 y revisada en 1996. Otorga derechos en los ámbitos de la vivienda, la salud, la educación, el empleo, la protección jurídica y social, la libertad de movimiento y la no discriminación. El PIDESC es uno de los tratados de derechos humanos clave de las Naciones Unidas, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1996. Otorga derechos en los ámbitos del trabajo, la seguridad social, la alimentación, el vestido y la vivienda, la salud y la educación.

■ **Desventaja (social):** La falta de acceso a los instrumentos que necesita cada persona para alcanzar la autosuficiencia y la autonomía sostenible. En el contexto del curso de formación de larga duración del proyecto "Enter!", se entiende por desventaja el proceso por el que se deniega sistemáticamente a algunos grupos de jóvenes o a otras personas (de manera intencionada o por negligencia) la oportunidad y/o los medios para gozar plenamente de los derechos sociales (tal como se definen en la Carta Social Europea (revisada)), lo cual representa efectivamente una vulneración de sus derechos humanos. La experiencia de la desventaja puede comprender una falta de: independencia; incentivo; responsabilidad; autoestima y respeto de los demás; salud; educación; información; empleo; apoyo financiero adecuado; capital social, cultural y financiero; sistemas de apoyo reactivos y participación.

■ **Discriminación:** En todas sus posibles formas y expresiones, ésta es una de las formas más frecuentes de violación de los derechos humanos. Afecta a millones de personas cada día y a menudo es difícil de reconocer. La discriminación ocurre cuando se da a unas personas un trato menos favorable que a otras en una situación comparable por el único motivo de pertenecer, o de percibir que pertenecen, a un determinado grupo o categoría de personas. Se puede discriminar a las personas por motivos de su edad, discapacidad, origen étnico, creencias políticas, raza, religión, sexo o género, orientación sexual, lengua o cultura, y por otras muchas razones. La discriminación tiene consecuencias directas en las personas y grupos que son discriminados, pero también tiene consecuencias indirectas y profundas para toda la sociedad. Una sociedad en la que se permite o tolera la discriminación es una sociedad en la que se priva a las personas de ejercer libremente todo su potencial para ellas y para la sociedad.

■ **Discurso de odio:** La Recomendación núm. R (1997) 20 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre el "discurso de odio" define la expresión "discurso de odio" como todas las formas de expresión que siembra, incitan, promueven o justifican el odio racial, la xenofobia, el antisemitismo u otras formas de odio basadas en la intolerancia, incluida la intolerancia expresada por el nacionalismo y el etnocentrismo agresivos, la discriminación y la hostilidad hacia las minorías, los migrantes y las personas de origen inmigrante.

■ **Diseño universal:** Se refiere a un amplio abanico de ideas concebidas para crear edificios, productos y entornos que sean inherentemente accesibles a las personas mayores, las personas sin discapacidad y las personas con discapacidad.

■ **Educación/aprendizaje informal:** El proceso permanente por el que cada persona adquiere actitudes valores, competencias, conocimientos y perspectivas al exponerse diariamente al entorno, como en el hogar, en el trabajo, durante su tiempo de ocio, al viajar, al leer y a través de diferentes fuentes de los medios de comunicación. A diferencia de la educación formal y no es sistemática. Casi nunca está certificada, pero constituye la mayoría del aprendizaje de una persona durante toda su vida.

■ **Educación/aprendizaje no formal:** Cualquier programa educativo planificado destinado a mejorar una serie de aptitudes

y competencias, fuera de un entorno educativo formal. Defiende una serie de principios, metodologías y enfoques del aprendizaje fundamentales en el sector de la juventud, poniendo énfasis normalmente en la motivación intrínseca, la participación voluntaria, el pensamiento crítico y la capacidad de acción democrática del educando. El glosario del Centro de Conocimiento Europeo sobre Políticas de Juventud²³ describe el aprendizaje no formal de la siguiente manera:

aprendizaje intencional, pero voluntario, que tiene lugar en diversos entornos y situaciones para los que la enseñanza/la formación y el aprendizaje no son necesariamente la única o la principal actividad. Estos entornos y situaciones pueden ser intermitentes o transitorios, y las actividades o cursos que tienen lugar pueden contar con facilitadores del aprendizaje profesionales (como instructores de jóvenes) o con voluntarios (como los líderes juveniles). Las actividades y cursos se planifican, pero rara vez están estructurados por ritmos convencionales o asignaturas del plan de estudios. Suelen estar dirigidos a grupos específicos, pero casi nunca se documentan o evalúan los resultados o logros del aprendizaje de maneras convencionalmente visibles.

■ **Educación de segunda oportunidad:** Un camino para finalizar un programa, diploma o cualificación de equivalencia de la educación secundaria, normalmente para los jóvenes que han abandonado la educación convencional, que se han retirado de la escuela, o que nunca han recibido una educación formal.

■ **Estigmatización:** El proceso de tratar a una persona o una cosa de manera injusta y discriminatoria, por considerar que se desvía de la norma. Éste es el resultado de estereotipos y de actitudes sesgadas.

■ **Exclusión social:** La incapacidad de la sociedad de conceder a ciertas personas o grupos los derechos y prestaciones normalmente disponibles para sus miembros, tales como el empleo, una vivienda adecuada, atención de salud, educación y formación.

■ **Gestión conjunta:** En el sistema de gestión conjunta del Consejo de Europa participan los representantes de las autoridades públicas (representantes gubernamentales encargados de los jóvenes) y la sociedad civil (representantes de organizaciones y redes no gubernamentales de jóvenes). Este modelo de asociación está establecido desde la década de 1960. Los asociados del sistema de gestión conjunta toman decisiones de manera concertada en pie de igualdad sobre las políticas y programas del sector de la juventud del Consejo de Europa, y determinan cómo se financiarán.

■ **Identidad de género:** Se refiere a la percepción intuitiva que tiene una persona de sí misma como hombre, mujer o transgénero. Cuando la identidad de género y el sexo biológico no son congruentes, una persona puede identificarse a sí misma como transexual o como otra categoría transgénero.

■ **Inclusión social:** El proceso de mejorar las condiciones para que las personas y los grupos de personas accedan a los derechos y prestaciones normalmente disponibles para los miembros de la sociedad, como el empleo, una vivienda adecuada, la atención de salud, la educación y la formación.

■ **Jóvenes desfavorecidos:** Los jóvenes que viven en barrios desfavorecidos (tal como se han definido anteriormente) experimentan formas diversas y múltiples de desventaja (social) (tal como se ha definido anteriormente), incluida la falta de capital y/o de recursos económicos, culturales y sociales; la falta de acceso a la educación o de éxito en la misma; la falta de formación o de

23 Véase: <http://pjp-eu.coe.int/en/web/youth-partnership/knowledge/-/ekcyp>.

empleo; la falta de perspectivas de futuro; un mayor riesgo de quedar sin hogar, de estar en conflicto con la ley, de violencia y/o explotación sexual y de abuso de sustancias, etc. Además, algunos jóvenes de ciertas categorías podrían convertirse en jóvenes desfavorecidos, incluidos los jóvenes que crecen en centros de acogida o sin sus familias; los jóvenes de origen migrante o pertenecientes a minorías étnicas; los jóvenes romaníes; los jóvenes con discapacidad, con problemas de salud mental o con una enfermedad, y los jóvenes que viven en comunidades segregadas o aisladas, que tienen muchas más probabilidades de experimentar desventajas sociales que otros jóvenes. Los jóvenes desfavorecidos se cuentan entre los más marginados de la sociedad y requieren medidas de apoyo especiales para acceder a las mismas oportunidades que otros jóvenes.

— **Movilidad:** La movilidad de los jóvenes es la capacidad de los jóvenes de trasladarse a diferentes lugares dentro de su país de origen, o al extranjero, con cualquiera de los siguientes fines: lograr objetivos de desarrollo personal; autonomía; voluntariado y trabajo con jóvenes; sistemas y programas educativos; formación especializada; objetivos laborales y profesionales; oportunidades de vivienda, y actividades de ocio.

— **Orientación profesional:** Asistencia para elegir una carrera o profesión, o para tomar decisiones en materia de empleo o de formación.

— **Orientación sexual:** Se refiere al sexo de aquéllos hacia los que una persona se siente sexual y románticamente atraída. Las categorías de orientación sexual han incluido normalmente la atracción hacia los miembros del propio sexo (gays o lesbianas), la atracción hacia los miembros del otro sexo (heterosexuales) y la atracción hacia los miembros de ambos sexos (bisexuales). Si bien estas categorías siguen utilizándose ampliamente, los estudios han indicado que la orientación sexual no sólo aparece en esas categorías definibles y que, en su lugar, tiene lugar en un continuo.

— **Política de juventud:** Estrategia emprendida por las autoridades públicas con miras a brindar a los jóvenes oportunidades y experiencias que apoyen su integración efectiva en la sociedad y les permitan ser miembros activos y responsables de la misma, así como agentes de cambio. Comprende cuatro dimensiones que abarcan todos los aspectos de la vida de los jóvenes:

- ▶ estar en buena forma (física y mental);
- ▶ aprender (educación informal, no formal y formal);
- ▶ la participación;
- ▶ la inclusión.

La política de juventud puede combinar diferentes medios de intervención (legislación, programas concretos, etc.) e integra una perspectiva educativa a largo plazo. Está orientada específicamente a todos los jóvenes, pero debería centrarse particularmente en aquéllos que son social, económica o culturalmente vulnerables.

— **Prejuicio:** Un juicio, por lo general negativo, que hacemos de otra persona o de otras personas sin conocerlas realmente.

— **Programas de educación y formación profesional:** Educación y formación encaminada a proporcionar a las personas los conocimientos teóricos y prácticos, aptitudes y/o

competencias requeridos en ocupaciones particulares o, de una manera más amplia, para su participación en el mercado de trabajo.

— **Romaníes y poblaciones itinerantes:** Expresión utilizada por el Consejo de Europa para abarcar la gran diversidad de grupos cubiertos por la labor del Consejo de Europa en este ámbito: por una parte, i) los romaníes, los sinti/manush, los calé, los kaale, los romanichals, y los boyash/rudari; ii) los egipcios de los Balcanes (egipcios y ashkali), y iii) los grupos orientales (los dom, los lom y los abdal); y, por otra, grupos como las poblaciones itinerantes, los yenish y las poblaciones a las que se designa con el término administrativo “gens de voyage”, así como las personas que se identifican a sí mismas como gitanos.

— **Sexo:** Estado biológico de una persona, normalmente clasificada como hombre, mujer o intersexual. Existen una serie de indicadores del sexo biológico, incluidos los cromosomas sexuales, las gónadas, los órganos reproductivos internos y los genitales externos.

— **Sistemas de vivienda mixta:** Los hogares pueden ser propiedad de alguien u obtenerse mediante el pago de una hipoteca; pueden alquilarse a la autoridad local, a una asociación de la vivienda, o a un propietario social registrado o a un propietario privado, o pueden ser objeto de un acuerdo de propiedad compartida. Los sistemas de vivienda mixta prevén diferentes formas de tenencia en la misma localidad. El objetivo es prevenir el aislamiento social creando barrios diversos y socialmente mixtos, en los que convivan en armonía personas de diferentes edades, orígenes y nivel socioeconómico.

— **Sociedad democrática:** Una sociedad en la que todos los ciudadanos tienen maneras significativas y eficaces de participar en los procesos de toma de decisiones de cada organización que toma decisiones o que adopta medidas que les afectan, y de exigir la plena responsabilidad de otras personas, y de los responsables de la toma de decisiones, si sus decisiones o medidas violan los derechos humanos fundamentales, o si son deshonestos, poco éticos, injustos, enigmáticos, ineficientes, no representativos, indiferentes o irresponsables, de tal manera que todas las organizaciones de la sociedad pertenezcan a los ciudadanos y sean controladas e impulsadas por los ciudadanos, y que todas las personas y organizaciones rindan cuentas de sus actos ilícitos.

— **Trabajo móvil con jóvenes:** Forma flexible y “comunicativa” del trabajo con jóvenes dirigida directamente a los jóvenes con los que pretende interactuar, en lugar de agruparlos en un punto centralizado, como un centro o una oficina de juventud. El trabajo móvil con jóvenes adopta diversas formas, entre las que se cuentan el trabajo en la calle, la asistencia o el asesoramiento individual, el trabajo en grupo y el trabajo comunitario. Puede tener lugar tanto en espacios interiores como exteriores, y en espacios públicos y privados.

— **Trabajo con jóvenes:** Éste abarca una gran diversidad de actividades (p.ej., sociales, culturales, educativas, deportivas y políticas) realizadas con, por y para los jóvenes a través del aprendizaje no formal e informal. El trabajo con jóvenes tiene tres características esenciales: i) los jóvenes eligen participar; ii) el trabajo se realiza en los lugares en los que se encuentran los jóvenes, y iii) reconoce que el joven y el animador juvenil son aliados en un proceso de aprendizaje.

Sales agents for publications of the Council of Europe
Agents de vente des publications du Conseil de l'Europe
Agentes de venta de las publicaciones del Consejo de Europa

BELGIUM/BELGIQUE/BÉLGICA

La Librairie Européenne -
The European Bookshop
Rue de l'Orme, 1
BE-1040 BRUXELLES
Tel.: + 32 (0)2 231 04 35
Fax: + 32 (0)2 735 08 60
E-mail: info@libeurop.eu
<http://www.libeurop.be>

Jean De Lannoy/DL Services
c/o Michot Warehouses
Bergense steenweg 77
Chaussée de Mons
BE-1600 SINT PIETERS LEEUW
Fax: + 32 (0)2 706 52 27
E-mail: jean.de.lannoy@dl-servi.com
<http://www.jean-de-lannoy.be>

CANADA/CANADÁ

Renouf Publishing Co. Ltd.
22-1010 Polytek Street
CDN-OTTAWA, ONT K1J 9J1
Tel.: + 1 613 745 2665
Fax: + 1 613 745 7660
Toll-Free Tel.: (866) 767-6766
E-mail: order.dept@renoufbooks.com
<http://www.renoufbooks.com>

CROATIA/CROATIE/CROACIA

Robert's Plus d.o.o.
Marasovičeva 67
HR-21000 SPLIT
Tel.: + 385 21 315 800, 801, 802, 803
Fax: + 385 21 315 804
E-mail: robertsplus@robertsplus.hr

**CZECH REPUBLIC/RÉPUBLIQUE TCHÈQUE/
REPÚBLICA CHECA**

Suweco CZ, s.r.o.
Klecakova 347
CZ-180 21 PRAHA 9
Tel.: + 420 2 424 59 204
Fax: + 420 2 848 21 646
E-mail: import@suweco.cz
<http://www.suweco.cz>

DENMARK/DANEMARK/DINAMARCA

GAD
Vimmelskiftet 32
DK-1161 KØBENHAVN K
Tel.: + 45 77 66 60 00
Fax: + 45 77 66 60 01
E-mail: reception@gad.dk
<http://www.gad.dk>

FINLAND/FINLANDE/FINLANDIA

Akateeminen Kirjakauppa
PO Box 128
Keskuskatu 1
FI-00100 HELSINKI
Tel.: + 358 (0)9 121 4430
Fax: + 358 (0)9 121 4242
E-mail: akatilaus@akateeminen.com
<http://www.akateeminen.com>

FRANCE/FRANCIA

Please contact directly /
Merci de contacter directement
Council of Europe Publishing
Éditions du Conseil de l'Europe
F-67075 STRASBOURG Cedex
Tel.: + 33 (0)3 88 41 25 81
Fax: + 33 (0)3 88 41 39 10
E-mail: publishing@coe.int
<http://book.coe.int>

Librairie Kléber
1, rue des Francs-Bourgeois
F-67000 STRASBOURG
Tel.: + 33 (0)3 88 15 78 88
Fax: + 33 (0)3 88 15 78 80
E-mail: librairie-kléber@coe.int
<http://www.librairie-kléber.com>

NORWAY/NORVÈGE/NORUEGA

Akademika
Postboks 84 Blindern
NO-0314 OSLO
Tel.: + 47 2 218 8100
Fax: + 47 2 218 8103
E-mail: support@akademika.no
<http://www.akademika.no>

POLAND/POLOGNE/POLONIA

Ars Polona JSC
25 Obroncow Street
PL-03-933 WARSZAWA
Tel.: + 48 (0)22 509 86 00
Fax: + 48 (0)22 509 86 10
E-mail: arspolona@arspolona.com.pl
<http://www.arspolona.com.pl>

PORTUGAL/PORTUGAL

Marka Lda
Rua dos Correiros 61-3
PT-1100-162 LISBOA
Tel: 351 21 3224040
Fax: 351 21 3224044
E mail: apoio.clientes@marka.pt
www.marka.pt

**RUSSIAN FEDERATION/
FÉDÉRATION DE RUSSIE/
FEDERACIÓN DE RUSIA**

Ves Mir
17b, Butlerova ul. - Office 338
RU-117342 MOSCOW
Tel.: + 7 495 739 0971
Fax: + 7 495 739 0971
E-mail: orders@vesmirbooks.ru
<http://www.vesmirbooks.ru>

SWITZERLAND/SUISSE/SUIZA

Planetis Sàrl
16, chemin des Pins
CH-1273 ARZIER
Tel.: + 41 22 366 51 77
Fax: + 41 22 366 51 78
E-mail: info@planetis.ch

TAIWAN/TAIWÁN

Tycoon Information Inc.
5th Floor, No. 500, Chang-Chun Road
Taipei, Taiwan
Tel.: 886-2-8712 8886
Fax: 886-2-8712 4747, 8712 4777
E-mail: info@tycoon-info.com.tw
orders@tycoon-info.com.tw

**UNITED KINGDOM/
ROYAUME-UNI/
REINO UNIDO**

The Stationery Office Ltd
PO Box 29
GB-NORWICH NR3 1GN
Tel.: + 44 (0)870 600 5522
Fax: + 44 (0)870 600 5533
E-mail: book.enquiries@tso.co.uk
<http://www.tsoshop.co.uk>

**UNITED STATES and CANADA/
ÉTATS-UNIS et CANADA/
ESTADOS UNIDOS y CANADÁ**

Manhattan Publishing Co
670 White Plains Road
USA-10583 SCARSDALE, NY
Tel: + 1 914 472 4650
Fax: + 1 914 472 4316
E-mail: coe@manhattanpublishing.com
<http://www.manhattanpublishing.com>

Council of Europe Publishing/Éditions du Conseil de l'Europe//Publicaciones del Consejo de Europa
F-67075 STRASBOURG Cedex

Tel.: + 33 (0)3 88 41 25 81 – Fax: + 33 (0)3 88 41 39 10 – E-mail: publishing@coe.int – Website: <http://book.coe.int>

Dentro y alrededor de muchas ciudades, los desequilibrios sociales y económicos han conducido al desarrollo de barrios desfavorecidos, en los que la diversidad también va acompañada de la pobreza y, a menudo, de la marginación o la exclusión. Esto algunas veces se combina con diferentes formas y niveles de segregación social, discriminación y violencia *de facto*.

En tiempos de crisis social y económica, los sentimientos de impotencia y ansiedad acerca del futuro pueden aumentar las tensiones locales y los conflictos subyacentes. Los jóvenes suelen estar en el centro de estas tensiones, porque son más vulnerables e inseguros, y porque se ven más directamente afectados por la incertidumbre en torno al desarrollo de su autonomía, su participación en la sociedad y su contribución al desarrollo de la misma.

El Consejo de Europa se ha desafiado a sí mismo a responder a estas situaciones, adoptando recomendaciones para sus Estados miembros que les alientan y ayudan a hallar respuestas de política adecuadas a las situaciones de exclusión, discriminación y violencia que afectan a los jóvenes que viven en barrios desfavorecidos. A principios de 2015, el Comité de Ministros del Consejo de Europa adoptó una recomendación de política que contiene propuestas de medidas de política dirigidas a los Estados miembros, a fin de promover el acceso a los derechos sociales de los jóvenes.

Las propuestas se refieren a:

- prestar servicios públicos accesibles y asequibles;
- superar la segregación;
- promover la participación de los jóvenes;
- combatir la discriminación;
- reconocer el trabajo con jóvenes y la educación no formal, y
- promover enfoques de la elaboración de políticas de juventud que tengan en cuenta la perspectiva de género.

La presente publicación acompaña esta recomendación, y tiene por objeto acercar su contenido a los responsables de la formulación de políticas, los profesionales del trabajo con jóvenes, las organizaciones de jóvenes y los animadores juveniles, y proporcionar información y orientación paso a paso sobre la aplicación de la recomendación. La publicación ofrece asimismo asesoramiento y ejemplos de medidas que deben adoptarse y de políticas que deben formularse, para que todos los actores que se preocupan por la inclusión social y la cohesión social tomen en serio los derechos sociales de los jóvenes.

www.coe.int

El Consejo de Europa es la principal organización del continente que defiende los derechos humanos. Cuenta con 47 Estados miembros, incluidos todos los miembros de la Unión Europea. Todos los Estados miembros han suscrito el Convenio Europeo de Derechos Humanos, tratado concebido para proteger los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos supervisa la aplicación del Convenio en los Estados miembros.



<http://book.coe.int>
ISBN 978-92-871-9142-7
€19/US\$38

